

MARTES

26

DICIEMBRE



AÑO

2006

D. L. CC-1-1958

PROVINCIA DE CÁCERES

N.º 243

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO SÁBADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS

SUMARIO

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO:

- Subdelegación del Gobierno.- Oficina de Extranjeros:

Cáceres: Notificación ciudadanos extranjeros. Págs. 2-4.

- Ministerio de Medio Ambiente.- Confederación Hidrográfica del Tajo:

Madrid: Modificación características concesión de aguas. Págs. 4-5.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA:

- Tribunal superior de Justicia de Extremadura:

Cáceres: Convocatoria cargo Jueces de Paz. Pág. 5.

- Juzgado de lo Social - 1:

Cáceres: Demanda 1032/2004. Págs. 5-8.

Cáceres: Demanda 512/2006. Págs. 8-9.

Cáceres: Ejecución 12/2006. Págs. 9-10.

- Juzgado de lo Social - 2:

Cáceres: Ejecución 108/2006. Págs. 10-11.

- Juzgados de 1.ª Instancia e Instrucción:

Cáceres n.º 6: Expte. dominio 640/2006. Págs. 11-12.

Plasencia n.º 1: Ejecución hipotecaria 456/2006. Pág. 12.

ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA:

- Junta de Extremadura.- Consejería de Economía y Trabajo:

Cáceres: Autorización instalaciones eléctricas. Págs. 12-14

ADMINISTRACIÓN LOCAL:

- Diputación Provincial:

Cáceres: Modificación ordenanza. Pág. 14.

- Ayuntamientos:

Castañar de Ibor: Ordenanza reguladora. Presupuesto y plantilla de personal ejercicio 2006. Págs. 15-17.

Palomero: Licencia municipal. Pág. 17.

Madrigalejo: Enajenación parcela industrial. Pág. 18.

Moraleja: Licencia municipal. Pág. 18.

El Torno: Delegación funciones de alcalde. Pág. 18.

Malpartida de Cáceres: Licencia municipal. Pág. 18.

Talaván: Padrón municipal. Pág. 18.

Santibáñez el Alto: Presupuesto y plantilla de personal ejercicio 2006. Pág. 19.

Coria: Recurso 428/2006. Pág. 19.

Trujillo: Expedientes sancionadores. Págs. 20-23.

Arroyomolinos de la Vera: Subasta pavimentaciones. Pág. 24.

La Roda de Andalucía (Sevilla): Expediente sancionador. Pág. 24.

Hervás: Lista aspirantes, Tribunal y fecha ejercicio plaza Agente Policía Local. Pág. 25.

Navas del Madroño: Adjudicación obra. Pág. 25.

Robledillo de la Vera: Expte. modificación créditos. Pág. 26.

Garrovillas de Alconétar: Padrones fiscales. Pág. 26.

Toril: Licencia municipal. Pág. 26.

Brozas: Padrones fiscales. Pág. 27.

Cadalso: Expte. modificación créditos. Pág. 27.

Garvín de la Jara: Presupuesto ejercicio 2007. Pág. 27.

Cañaveral: Subasta obras. Pág. 28.

Valencia de Alcántara: Licencia municipal. Pág. 28.

Aldeacentenera: Modificación ordenanzas. Pág. 29.

Guijo de Santa Bárbara: Presupuesto 2006. Pág. 29.

Cabezuela del Valle: Baja Padrón. Pág. 29.

Cabrero: Licencia municipal. Pág. 29.

San Martín de Trevejo: Modificación tasas. Págs. 30-31.

Caminomorisco: Licencia municipal. Pág. 31.

Zarza la Mayor: Licencia Municipal. Pág. 31.

- Mancomunidad de Municipios Campo Arañuelo:

Casatejada: Cuenta general 2005. Pág. 31.

- Mancomunidad Intermunicipal de la Vera:

Cuacos de Yuste: Expte. modificación créditos. Pág. 31.

ANUNCIOS EN GENERAL:

Notaría:

Navalmoral de la Mata: Acta de notoriedad. Pág. 32.

Navalmoral de la Mata: Acta de notoriedad. Pág. 32.

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN:

Suscripción por un año: **(80,97 euros)**. Suscripción por un semestre: **(40,48 euros)**. Suscripción por un trimestre: **(20,24 euros)**. Ejemplar corriente: **(0,40 euros)**. Atrasado: **2,02 euros** (ejemplar de antigüedad igual o superior a tres meses)

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN Y ENVÍO EDICTOS:

Administración del B.O.P.: C/. Pintores, 10 -10071- Cáceres
Teléfono: 927/255-609. Fax: 927/255-610
E - mail: bopcaceres@dip-caceres.es
E - mail: imprentaprov@dip-caceres.es
Página Web: www.dip-caceres.es

ANUNCIOS POR PALABRAS:

Tramitación ordinaria: Por cada palabra, abreviatura, número o grupo de números individualizado: **(0,10 euros)**. Tramitación urgente (en 72 horas): Su importe será el doble de inserciones ordinarias.

ADVERTENCIA.- Todas las inserciones que no tengan carácter gratuito serán de pago previo, es decir, los sujetos pasivos de la tasa ingresarán, previamente a la publicación de los anuncios o edictos, las cantidades que les sean liquidadas.

BOLETÍN OFICIAL
Franqueo Concertado 10003

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO**OFICINA DE EXTRANJEROS****CÁCERES****EDICTO**

No habiendo sido posible notificar a los ciudadanos/as extranjeros/as, que a continuación se relacionan, por resultar ilocalizables, las resoluciones dictadas por la Subdelegación del Gobierno en Cáceres, por las que se ordena su expulsión del territorio nacional y de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/199, de 13 de enero, se efectúa la presente notificación a fin de que surta los efectos previstos en la Ley.

Así mismo se informa a los interesados que la prohibición de entrada que se establece como consecuencia de la medida de expulsión, se extiende, no sólo al territorio español, sino también a los territorios de Francia, Alemania, Bélgica, Holanda, Luxemburgo, Portugal, Italia, Grecia, Austria, Dinamarca, Finlandia, Islandia, Noruega y Suecia, en virtud de lo previsto en el artículo 96 del Convenio de Aplicación del Acuerdo Schengen.

Nombre y Apellidos	País de nacionalidad	Ultimo domicilio conocido	Número expediente	Vigencia expulsión	Infracción
MIMOUN EL MOHAMMADY	MARRUECOS	CACERES	158/06	3 años	Art. 53.a) L.O. 4/00 mod. 14/03

Nombre y Apellidos	País de nacionalidad	Ultimo domicilio conocido	Número expediente	Vigencia expulsión	Infracción
Mª DE LOURDES DE SOUZA	BRASIL	Casas de Don Antonio	142/06	3 años	Art. 53.a) L.O. 4/00 mod. 14/03

Nombre y Apellidos	País de nacionalidad	Ultimo domicilio conocido	Número expediente	Vigencia expulsión	Infracción
IRINA SHALIMOVA	UCRANIA	Malpartida de Plasencia	148/06	3 años	Art. 53.a) L.O. 4/00 mod. 14/03
YANIRDA CARVAJAL	R. DOMINICANA	Malpartida de Plasencia	149/06	3 años	art. 53.a) L.O. 4/00 mod. L.O. 14/03

Nombre y Apellidos	País de nacionalidad	Ultimo domicilio conocido	Número expediente	Vigencia expulsión	Infracción
CARLA JOSEFINA RAMOS	VENEZUELA	Cañaveral	156/06	3 años	Art. 53.a) L.O. 4/00 mod. 14/03

Nombre y Apellidos	País de nacionalidad	Ultimo domicilio conocido	Número expediente	Vigencia expulsión	Infracción
MIHAI COSMIN MAIURJIA	RUMANIA	Alcala de Henares	160/06	10 años	Art. 53.a) L.O. 4/00 mod. 14/03

Nombre y Apellidos	País de nacionalidad	Ultimo domicilio conocido	Número expediente	Vigencia expulsión	Infracción
BERENA FERRERAS ENCARNACION	R. DOMINICANA	MADRID	161/06	3 años	Art. 53.b) L.O. 4/00 mod. 14/03
MARILYN GUERRERO CASTRO	R. DOMINICANA	MADRID	163/06	3 años	Art. 53.a) L.O. 4/00 mod. 14/03

Nombre y Apellidos	País de nacionalidad	Ultimo domicilio conocido	Número expediente	Vigencia expulsión	Infracción
BRUNA BORBA DE SOUZA	BRASIL	Bilbao	162/06	3 años	Art. 53.b) L.O. 4/00 mod. 14/03

Nombre y Apellidos	País de nacionalidad	Ultimo domicilio conocido	Número expediente	Vigencia expulsión	Infracción
FLORENCE ONORIODA	NIGERIA	Parla (Madrid)	169/06	3 años	Art. 53.b) L.O. 4/00 mod. 14/03

Lugar donde los interesados/as, podrán comparecer para conocer el contenido íntegro del acto, (art. 61 de la citada Ley 30/1992): Subdelegación del Gobierno. Avda. Virgen de la Montaña, 3. Cáceres.

Estas resoluciones ponen fin a la vía administrativa y podrán ser recurridas potestativamente en reposición, ante esta Subdelegación del Gobierno, en el plazo de un mes desde el día siguiente a su notificación, o bien, por la vía contencioso-administrativa, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de esta Capital, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, según se establece en el art. 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, anteriormente citada y en el art. 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Cáceres, 13/12/06.- El Delegado del Gobierno, P.D. Resol. de 23-4-97, apart. Segundo (BOP. del día 29). El Secretario General Acctal., Fernando Revert Martínez.

7604

EDICTO

No habiendo sido posible notificar a los ciudadanos/as extranjeros/as, que a continuación se relacionan, por resultar ilocalizables, las resoluciones dictadas por la Subdelegación del Gobierno en Cáceres, por las que se ordena su expulsión del territorio nacional y de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/199, de 13 de enero, se efectúa la presente notificación a fin de que surta los efectos previstos en la Ley.

Así mismo se informa a los interesados que la prohibición de entrada que se establece como consecuencia de la medida de expulsión, se extiende, no sólo al territorio español, sino también a los territorios de Francia, Alemania, Bélgica, Holanda, Luxemburgo, Portugal, Italia, Grecia, Austria, Dinamarca, Finlandia, Islandia, Noruega y Suecia, en virtud de lo previsto en el artículo 96 del Convenio de Aplicación del Acuerdo Schengen.

Nombre y Apellidos	País de nacionalidad	Ultimo domicilio conocido	Número expediente	Vigencia expulsión	Infracción
PARDAILLAN IONEL LAZAR	Rumania	Sin domicilio	90/06	3 años	art. 53.a) L.O. 4/00 mod. L.O. 14/03
MARIUS MOLDOVAN	Rumania	Sin Domicilio	91/06	3 años	art. 53.a) L.O. 4/00 mod. L.O. 14/03
IVANCIU JONUT	Rumania	Sin domicilio	92/06	3 años	art. 53.a) L.O. 4/00 mod. L.O. 14/03

Nombre y Apellidos	País de nacionalidad	Ultimo domicilio conocido	Número expediente	Vigencia expulsión	Infracción
YOUSSEF HAMD AOUI	MARRUECOS	Navalmoral de la Mata	88/06	3 años	art. 53.a) L.O. 4/00 mod. L.O. 14/03

Nombre y Apellidos	País de nacionalidad	Ultimo domicilio conocido	Número expediente	Vigencia expulsión	Infracción
MOHAMED MOFID	MARRUECOS	Talayuela	94/06	3 años	art.53.a) L.O. 4/00 mod. L.O. 14/03

Nombre y Apellidos	País de nacionalidad	Ultimo domicilio conocido	Número expediente	Vigencia expulsión	Infracción
SORINEL ION DIMA	RUMANIA	Cabezuela del Valle	96/06	3 años	art. 53.a) L.O. 4/00 mod. L.O. 14/03
MARINELA CRISTINA GAVAE	RUMANIA	Cabezuela del Valle	97/06	3 años	art. 53.a) L.O. 4/00 mod. L.O. 14/03
VIOREL CRISTINEL ARMEANU	RUMANIA	Cabezuela del Valle	98/06	3 años	art. 53.a) L.O. 4/00 mod. L.O. 14/03

Lugar donde los interesados/as, podrán comparecer para conocer el contenido íntegro del acto, (art. 61 de la citada Ley 30/1992): Subdelegación del Gobierno. Avda. Virgen de la Montaña, 3. Cáceres.

Estas resoluciones ponen fin a la vía administrativa y podrán ser recurridas potestativamente en reposición, ante esta Subdelegación del Gobierno, en el plazo de un mes desde el día siguiente a su notificación, o bien, por la vía contencioso-administrativa, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de esta Capital, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, según se establece en el art. 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, anteriormente citada y en el art. 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Cáceres, 13/12/06.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO, P.D. Resol. de 23-4-97, apart. Segundo (BOP. del día 29).- El Secretario General Acctal., Fernando Revert Martínez.

7600

EDICTO

No habiendo sido posible notificar a los ciudadanos/as extranjeros/as, que a continuación se relacionan, por resultar ilocalizables, las resoluciones dictadas por la Subdelegación del Gobierno en Cáceres, por las que se ordena su expulsión del territorio nacional y de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/199, de 13 de enero, se efectúa la presente notificación a fin de que surta los efectos previstos en la Ley.

Así mismo se informa a los interesados que la prohibición de entrada que se establece como consecuencia de la medida de expulsión, se extiende, no sólo al territorio español, sino también a los territorios de Francia, Alemania, Bélgica, Holanda, Luxemburgo, Portugal, Italia, Grecia, Austria, Dinamarca, Finlandia, Islandia, Noruega y Suecia, en virtud de lo previsto en el artículo 96 del Convenio de Aplicación del Acuerdo Schengen.

Nombre y Apellidos	País de nacionalidad	Ultimo domicilio conocido	Número expediente	Vigencia expulsión	Infracción
RADU ALIN MAIURJIA	RUMANIA	ALCALA DE HENARES	159/06	10 años	Art. 53.a) L.O. 4/00 mod. 14/03

Lugar donde los interesados/as, podrán comparecer para conocer el contenido íntegro del acto, (art. 61 de la citada Ley 30/1992): Subdelegación del Gobierno. Avda. Virgen de la Montaña, 3. Cáceres.

Estas resoluciones ponen fin a la vía administrativa y podrán ser recurridas potestativamente en reposición, ante esta Subdelegación del Gobierno, en el plazo de un mes desde el día siguiente a su notificación, o bien, por la vía contencioso-administrativa, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de esta Capital, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, según se establece en el art. 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, anteriormente citada y en el art. 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Cáceres, 13/12/06.- El Delegado del Gobierno, P.D. Resol. de 23-4-97, apart. Segundo (BOP. Del día 29). El Secretario General, Acctal., Fernando Revert Martínez.

7601

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE**CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO****COMISARÍA DE AGUAS****TRÁMITE DE COMPETENCIA DE PROYECTOS**

De acuerdo con el RD 249/1988, de 18 de marzo, por el que se modifican los arts. 2.º, 9.º y 14.º del RD 916/1985, de 25 de mayo, sobre procedimiento abreviado de tramitación de aprovechamientos hidroeléctricos con potencia nominal no superior a 5.000 KVA, esta Confederación Hidrográfica del Tajo pone en conocimiento que se ha solicitado una modificación de características de una anterior concesión de aguas para uso hidroeléctrico, con las siguientes características:

Peticionario: HIDROJERTE, S.L.U. C.I.F.: B-10204269
Domicilio: Avda. Virgen de Guadalupe, n.º 33, planta 3.ª 10001 CÁCERES

Representante: Francisco Javier Pitarch Rodríguez D. N.I.: 7005746-S

Caudal y corriente: 20.000 l/s del río Jerte

Término municipal: Plasencia

Provincia: Cáceres

Referencia expediente: 38.859/06

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 105 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico aprobado por el RD 849/1986, de 11 de abril, se tramita esta petición, si bien se denegará la tramitación posterior de toda petición que suponga la instalación de una potencia superior a 5.000 KVA, sin perjuicio de que el peticionario que pretenda extender el aprovechamiento a una potencia mayor, pueda acogerse a la tramitación indicada en el apartado 3 del citado artículo.

Durante el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente de la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de la provincia de Cáceres, el peticionario y cuantos deseen podrán presentar proyectos en competencia, dentro de la limitación de potencia indicada. Dicha presentación se realizará en las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Tajo situadas en Madrid, Avda. de Portugal, n.º 81, primera planta. Acompañando a los proyectos se presentará una instancia concretando la correspondiente petición, solicitando cuando proceda la declaración de utilidad pública, la imposición de servidumbres que se consideren necesarias y formulando en todo caso, la petición que se curse al órgano competente en materia de Industria y Energía y en cuya jurisdicción se ubique la central, la solicitud de autorización de las instalaciones electromecánicas de aquella, subestaciones y líneas de media y baja tensión de conexión de la central a la red eléctrica o a la industria a que se destine la energía.

Con la instancia y el proyecto se acompañará la documentación prescrita en el RD 249/1988, de 18 de marzo, y RD 916/1985, de 25 de mayo.

El desprecintado de los documentos técnicos tendrá lugar en las oficinas de la Confederación antes mencionadas, a las trece horas del sexto día laborable siguiente a la terminación del plazo otorgado para la presentación de peticiones, levantándose Acta del resultado que deberán firmar los presentes.

Madrid, a 21 de diciembre de 2006.-El Jefe del Servicio, Gabino Liébana del Pozo.

7616

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE EXTREMADURA

SECRETARÍA DE GOBIERNO

EDICTO

Por renovación del cargo de Juez de Paz de la localidad de Extremadura, que a continuación se expresa, se publica el presente Edicto:

PARTIDO JUDICIAL DE NAVALMORAL DE LA MATA
LOCALIDAD DE NAVALVILLAR DE IBOR
JUEZ DE PAZ TITULAR

Los que deseen solicitar dicho cargo, deberán presentar sus solicitudes en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Decano del Partido, extendidas en papel común y dirigidas al Excmo. Sr. Presidente del Tribunal Superior de Justicia en Extremadura, con sede en Cáceres, dentro del término de VEINTE días naturales, a partir del siguiente al de la publicación del presente Edicto, bien en el Boletín Oficial de la Provincia, o su exposición en el Tablón de Anuncios correspondiente.

En dicha solicitud se harán constar:

Nombre y Apellidos, D.N.I., Domicilio, Estudios cursados y Profesión actual.

A dicha solicitud deberán acompañar los documentos que se reseñan a continuación:

DOCUMENTOS QUE HAN DE ACOMPAÑAR

- A) Certificación de Nacimiento o fotocopia del D.N.I.
- B) Certificación de Antecedentes Penales, expedida por el Registro Central de Penados y Rebeldes del Ministerio de Justicia.
- C) Certificación Médica de no padecer enfermedad que incapacite para el ejercicio del cargo de Juez de Paz
- D) Declaración jurada de no estar incurso en causa de incompatibilidad.

Cáceres a 20 de diciembre de 2006.- El Presidente, Julio Márquez de Prado Pérez.- La Secretario de Gobierno, Isabel María Collado.

EDICTO

Por renovación del cargo de Juez de Paz de la localidad de Extremadura, que a continuación se expresa, se publica el presente Edicto:

PARTIDO JUDICIAL DE NAVALMORAL DE LA MATA
LOCALIDAD DE NAVALVILLAR DE IBOR
JUEZ DE PAZ SUSTITUTO

Los que deseen solicitar dicho cargo, deberán presentar sus solicitudes en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Decano del Partido, extendidas en papel común y dirigidas al Excmo. Sr. Presidente del Tribunal Superior de Justicia en Extremadura, con sede en Cáceres, dentro del término de VEINTE días naturales, a partir del siguiente al de la publicación del presente Edicto, bien en el Boletín Oficial de la Provincia, o su exposición en el Tablón de Anuncios correspondiente.

En dicha solicitud se harán constar:

Nombre y Apellidos, D.N.I., Domicilio, Estudios cursados y Profesión actual

A dicha solicitud deberán acompañar los documentos que se reseñan a continuación:

DOCUMENTOS QUE HAN DE ACOMPAÑAR

- A) Certificación de Nacimiento o fotocopia del D.N.I.
- B) Certificación de Antecedentes Penales, expedida por el Registro Central de Penados y Rebeldes del Ministerio de Justicia.
- C) Certificación Médica de no padecer enfermedad que incapacite para el ejercicio del cargo de Juez de Paz
- D) Declaración jurada de no estar incurso en causa de incompatibilidad

Cáceres a 20 de diciembre de 2006.- El Presidente, Julio Márquez de Prado Pérez.- La Secretario de Gobierno, Isabel María Collado.

7588

JUZGADO DE LO SOCIAL - 1

CÁCERES

Cédula de notificación

D. FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ, SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE CÁCERES.

HAGO SABER: Que en el procedimiento DEMANDA 1032 /2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de ASEPEYO contra la empresa SILVIO CARLOS FERNÁNDEZ ORTÍZ DE URBINA, INSTITU-

TONACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, MAN CONSULTING S.L., sobre SEGURIDAD SOCIAL, se ha dictado la siguiente:

SENTENCIA N.º 327/2006.

En la ciudad de Cáceres a 11 de diciembre de 2006. SU SEÑORÍA ILUSTRÍSIMA DON MARIANO MECERREYES JIMÉNEZ, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social n.º 1 de Cáceres y de su Provincia, ha visto y oído los autos registrados con el número 1032 / 2004 y que se siguen sobre PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL, en los cuales figuran como partes de un lado como demandante ASEPEYO y de otra como demandado INSS, TGSS, MAN CONSULTING, S.L., SILVIO CARLOS FERNÁNDEZ ORTIZ URBINA, los cuales comparecen asistidos de abogados respectivamente.

ANTECEDENTES DE HECHO

ÚNICO: Con fecha 16 de diciembre se presentó demanda por el arriba citado, en la cual tras referir los hechos que constan, terminaba interesando que se dictara sentencia con arreglo al suplico que incorpora. Ésta, luego de evacuarse el trámite legal que consta documentado en los autos, dio lugar al señalamiento para la vista del juicio el cual tuvo lugar el día de la fecha. Tras actuarse el trámite legal, las partes hicieron las alegaciones oportunas de suerte que luego de practicada la prueba pertinente consistente en la documental y de formuladas las respectivas conclusiones, quedaron los autos vistos para dictar sentencia habiéndose con las formalidades legales.

HECHOS PROBADOS

PRIMERO: El trabajador codemandado en estos autos SILVIO CARLOS FERNÁNDEZ ORTIZ URBINA fue declarado el 10 de junio de 2003 en situación de IPA por accidente de trabajo y corriendo las prestaciones a cargo de la mutua aseguradora ASEPEYO, que lo era de la empresa MAN CONSULTING SL, con la cual tenía ésta asegurada la cobertura de la contingencia. Se estimó que el cuadro clínico residual: traumatismo craneoencefálico con contusión bifrontal. Tendinopatía (rotura parcial) del músculo supraespinoso izquierdo, gonartrosis de izquierda clínicamente no significativa. Se vinculaba causalmente al accidente laboral que sufrió aquél el día 3 de septiembre de 2002.

SEGUNDO: Por el INSS se tramitó ulteriormente de oficio procedimiento de revisión por error de diagnóstico, el cual concluye con resolución que declara, que la contingencia de las lesiones consideradas es común, accidente no laboral y no accidente de trabajo y ello por resolución de fecha 30 de septiembre de 2004 y de efectos de 1 de octubre de 2004.

TERCERO: La inicial declaración de IPA por accidente de trabajo fue impugnada por ASEPEYO dando lugar a los autos 664 / 2003 seguidos ante este

Juzgado, autos de los que se desistió expresamente como consta en el auto ad hoc de 20 de octubre de 2004.

CUARTO: El expediente de invalidez principiado a instancia de ASEPEYO no hacía mención a los accidentes de tráfico que sufrió el trabajador, accidentes que resultaron determinantes al cambiarse la contingencia de la IPA declarada.

QUINTO: Se ha dictado sentencia firme por el Juzgado de lo Social 2 de Cáceres, con fecha 29 de diciembre de 2005, la cual obra unida y se tiene aquí por reproducida.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: Los hechos declarados probados son resultado de la prueba documental incorporada a los autos, en relación con el efecto de cosa juzgada. Se discute en el presente, sobre cual deba ser la fecha de efectos económicos de la IPA del trabajador y ello una vez que la contingencia declarada inicialmente fue la de accidente de trabajo y luego la de enfermedad común. Según la defensa del INSS ha existido un error de diagnóstico que no le es imputable y según la mutua, la Gestora es la responsable de la situación.

SEGUNDO: Diversas son las normas que se pueden traer a colación. De un lado el Real Decreto 1300/1995, de 21 de julio, por el que se desarrolla, en materia de Incapacidades Laborales del Sistema de la Seguridad Social, la Ley 42/1994, de 30 de diciembre, de medidas fiscales, administrativas y de orden social (BOE 198/1995, de 19 agosto 1995) atribuye en su artículo 1. Competencias del Instituto Nacional de la Seguridad Social en materia de incapacidades laborales, cualquiera que sea la Entidad gestora o colaboradora que cubra la contingencia de que se trate, entre otras, las de evaluar, calificar y revisar la incapacidad y reconocer el derecho a las prestaciones económicas contributivas de la Seguridad Social por invalidez permanente, en sus distintos grados, así como determinar las contingencias causantes de la misma. El procedimiento se inicia, ex artículo 4: "... de oficio, por propia iniciativa de la Entidad gestora, o como consecuencia de petición razonada de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social o del Servicio de Salud competente para gestionar la asistencia sanitaria de la Seguridad Social. b) A instancia del trabajador o su representante legal.c) A instancia de las Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social o de las empresas colaboradoras, en aquellos asuntos que les afecten directamente. Si bien, el procedimiento será impulsado de oficio y se adecuará a las normas generales del procedimiento común y a las disposiciones de desarrollo de este Real Decreto. La instrucción de los procedimientos para la evaluación de la incapacidad en orden al reconocimiento del derecho a las prestaciones económicas a que se refiere el artículo anterior requerirá los siguientes

tes actos e informes preceptivos, ex art. 5: a) Aportación del alta médica de asistencia sanitaria y del historial clínico, previo consentimiento del interesado o de su representante legal, remitido por el Servicio de Salud o, en su caso, por la Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social o empresa colaboradora, cuando se trate de afiliados que tengan cubierta la incapacidad temporal por dichas entidades o, en su defecto, informe de la Inspección Médica de dicho Servicio de Salud. Por su parte la Orden de 18 de enero de 1996, para la aplicación y desarrollo del Real Decreto 1300/1995, de 21 de julio, sobre Incapacidades Laborales del Sistema de la Seguridad Social, además de precisar lo ya referido, ordena el trámite de revisión de las prestaciones por Invalidez Permanente. En concreto su artículo 17, reconoce legitimación para instarla, además de las personas y entidades referidas en los arts. 3, 4 y 5 de la citada Orden, a los empresarios responsables de las prestaciones y, en su caso, quienes de forma subsidiaria o solidaria sean también responsables de las mismas y en su artículo 18, relativo a la instrucción del procedimiento, vuelve a insistir en que . . . al historial clínico o informe médico del Servicio Público de Salud se acompañarán los documentos fundamentales del expediente que se indican en la sección 2 del capítulo II, y cualquier otro de carácter médico que pueda tener incidencia en orden a la revisión....

TERCERO: La defensa de la parte actora hace hincapié en que no estamos ante un error del diagnóstico. Esta afirmación encuentra su lógica en que las lesiones residuales ponderadas fueron siempre las mismas. También refiere la relevancia de que la Administración tuviera, o estuviese en disposición de tener (ex art 35. F de la ley 30 / 92), toda la documentación precisa para poder formar su juicio, con lo que no se puede traer a colación ulteriormente circunstancias conocidas o debidas conocer por quien tenía la obligación de legal de contar con los documentos sensibles. Estas razones deben ser rechazadas. La primera la considera el Juzgador más artificial - véase por ejemplo el artículo 112 de la misma ley-, o si se prefiere, más formal que real. Ha de partirse de una realidad incontestable: la contingencia es común y no profesional y lo es porque una sentencia firme, confirmada por la Superioridad, así lo ha declarado. Precisamente por ello es compatible que las secuelas o lesiones residuales contempladas sean siempre las mismas pues de lo que se trató entonces y ahora (mediatamente) es de adecuar jurídicamente la vinculación causal que tienen con un suceso o con otro, esto es, con un accidente de trabajo u otro ordinario. Precisamente lo de menos, una vez que es pacífico, es perfilar el cuadro clínico residual. Donde estuvo el debate y ahora no cabe reabrirlo fue en la contingencia no en la certeza del efecto incapacitante de las dolencias contempladas. Pero para hacer ese juicio lo importante no son éstas, sino las circunstancias en que se producen o los motivos que las provocan. Así pues, debe afirmarse

que hubo error de diagnóstico. Lo hubo porque la consecuencia jurídica de una fractura será diversa si se produce mientras se está trabajando en la oficina o si sobreviene en el día de descanso del lesionado y si estas circunstancias, en sentido propio, se ignoran o confunden, no cabe duda de que estaremos ante un error que afecta al diagnóstico en lo que tiene éste de dimensión compleja, superior a la mera descripción de un cuadro somático, psíquico o psicossomático. El INSS califica jurídicamente y por eso sus servicios médicos hacen lo propio al proponer al EVI cual sea el origen o causa, común o profesional, de los males que aprecie. Por otra parte no puede pretender que el formalismo de que la Administración tuviese a su disposición (formalmente) la documentación precisa obvie al obligado o al interesado de colaborar con arreglo a las exigencias de la buena fe, máxime cuando de la falta de colaboración diligente (no necesariamente maliciosa) alguno de los citados obtenga algún beneficio cierto, o no ser responsable de la prestación o cobrar una superior a la que le correspondería en otro caso. Puede verse en la normativa, brevemente citada en lo esencial a este juicio, cómo la aportación de documentos, por mucho que el procedimiento se impulse de oficio, siempre está presente, en cualquier circunstancia. Son los hechos los que ponen a la mutua frente a su responsabilidad puesto que, como consta en el hecho probado tercero de la sentencia dictada por el juzgado de lo Social 2 de esta ciudad " la mutua ASEPEYO ... interpuso reclamación previa frente a aquella resolución (la de 12 de junio de 2003 que declaró al trabajador en IPA por accidente de trabajo) ... y formuló demanda que dio lugar al procedimiento 664/2003 ante el Juzgado de lo Social 1 de esta Ciudad y en la cual y con anterioridad al acto del juicio y ante la obtención de nuevas pruebas médico hospitalarias recabadas por la mutua y aportadas al expediente la entidad gestora consideró que el origen del cuadro clínico procedía de accidente no laboral ... ". En resumen, el INSS desconocía que hubiese padecido el trabajador los accidentes no laborales que en, realidad determinaron su incapacidad y en atención a esta circunstancia debe ser afirmado el error del diagnóstico.

CUARTO: En cuanto a la fecha de los efectos económicos de la resolución, la mutua pretende que sea el 6 de marzo de 2003, coincidente con la fecha de efectos de la incapacidad y no el 1 de octubre de 2004. También procede rechazar tal petición dado que el artículo 40 a) de la orden de 15 de abril de 1969 y el artículo 21 del Decreto 3158 / 66 de 23 de diciembre son categóricos: la fecha de efectos es la del siguiente día al de la resolución definitiva en que así se haya declarado la revisión. Atendido lo expuesto debe ser rechazada la demanda.

Vistos los artículos citados y demás de general aplicación, EN NOMBRE DE SU MAJESTAD EL REY Y POR LA AUTORIDAD QUE ME CONFIERE EL PUEBLO ESPAÑOL,

FALLO

DESESTIMANDO la demanda interpuesta por ASEPEYO contra INSS, TGSS, MAN CONSULTING SL, SILVIO CARLOS FERNÁNDEZ ORTIZ URBINA y en virtud de lo que antecede, ABSUELVO a los demandados de los pedimentos que contra ellos se formulan.

Notifíquese esta sentencia a las partes con instrucción de que no es firme y contra ella puede interponerse recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de CINCO DÍAS HÁBILES, contados a partir del siguiente al de notificación de la sentencia debiendo, de hacerlo la parte condenada presentar resguardo acreditativo de la constitución del capital coste ad hoc en tanto se tramite el recurso pudiendo anunciarse el recurso por escrito o mediante comparecencia ante S.S.ª el Secretario de este Juzgado.

Quede el original en el libro de sentencias y llévase testimonio del presente a los autos para su constancia y efectos.

Así por esta mi sentencia, juzgando definitivamente en la instancia la pronuncio mando y firmo.

Y para que le sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a D. SILVIO CARLOS FERNÁNDEZ ORTIZ URBINA, en ignorado paradero, expido la presente en Cáceres, a once de diciembre de dos mil seis.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.- El Secretario Judicial, Francisco García Fernández.

7609

CÁCERES

Cédula de notificación

D. FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de CÁCERES, HAGO SABER:

Que en el procedimiento DEMANDA 512/2006 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de D.ª VERÓNICA CILLEROS PASCUAL contra D. JUAN JOSÉ CANDELA PRIEGO y el FONDO DE GARANTÍA SALARIAL, sobre DESPIDO, se ha dictado la siguiente:

SENTENCIA N.º 322/2006.

En la ciudad de Cáceres a 5 de diciembre de 2006.

SU SEÑORÍA ILUSTRÍSIMA DON MARIANO MECERREYES JIMÉNEZ, Magistrado del Juzgado de lo Social n.º 1 de Cáceres y de su Provincia, ha visto y oído los autos registrados con el número 512/2006 y que se siguen sobre DESPIDO, en los cuales figuran como partes de un lado como demandante VERÓNICA CILLEROS PASCUAL y de otra como demandado

JUAN JOSÉ CANDELA PRIEGO, de los cuales sólo comparece la demandante y lo hace asistido del abogado Sr. Martín Portaló. También se demanda al FOGASA que comparece representado por la abogada Sra. Ramírez De Mingo.

ANTECEDENTES DE HECHO

ÚNICO: Con fecha que consta se presentó demanda por el arriba citado, en la cual tras referir los hechos que constan, terminaba interesando que se dictara sentencia con arreglo al suplico que incorpora. Ésta, luego de evacuarse el trámite legal que consta documentado en la causa, dio lugar al señalamiento para la vista del juicio el cual tuvo lugar el día de la fecha. Tras actuarse lo oportuno la parte hizo las alegaciones oportunas de suerte que luego de practicada la prueba pertinente consistente en la de interrogatorio de la parte y documental y de formuladas las conclusiones, quedaron los autos vistos para dictar sentencia.

HECHOS PROBADOS

PRIMERO: El demandante VERÓNICA CILLEROS PASCUAL en el presente procedimiento prestó sus servicios profesionales para el demandado JUAN JOSÉ CANDELA PRIEGO con el salario, categoría, antigüedad que constan y aquí se tienen por reproducidos.

SEGUNDO: La empresa demandada remite comunicación escrita por la cual decide el despido del demandante por las razones y en los términos que constan en la misma cuyo tenor se tiene aquí por reproducido.

TERCERO: Presentada papeleta de conciliación ante la UMAC el acto resulta intentado sin efecto.

CUARTO: El demandante no es ni ha sido en el último año representante legal de los trabajadores.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: Los hechos declarados probados derivan de la prueba documental incorporada a los autos así como del efecto de la ficta confessio del art. 304 LEC. Concurren dos circunstancias de un lado la falta de formalidad de la comunicación extintiva y de otro la comisión de un fraude de ley en la ordenación misma de la relación laboral, que formalmente es temporal, pero materialmente es indefinida. En suma estamos ante un cúmulo de irregularidades que culminan con una extinción del vinculum iuris sin causa y que ha de recibir la única respuesta que la ley contempla ex art. 55 LET.

SEGUNDO: En cuanto a la indemnización que ha de satisfacerse al actor, por el concepto previsto en el art. 56. 1 a) LET y partiendo de que el salario que ha de regular las indemnizaciones por despido es el percibido en el último mes prorrateado con las pagas

extraordinarias STS de 17 de Julio de 1990 se debe tomar como término inicial la fecha de comienzo de la prestación de trabajo y como final el día anterior al despido, pues el siguiente, como no trabajado, no se remunera, sin perjuicio de que cuando se haya trabajado períodos inferiores al año, se prorratea por meses completos y no por días, STJ de Extremadura de 3 de Septiembre de 1998. En cuanto a los salarios de tramitación el término inicial para el cómputo de los mismos es el de la fecha del despido STS de 17 de Febrero de 1986 y el final el de notificación de la sentencia. Procede imponer una sanción por temeridad sobre el condenado por prosperar la demanda y no haber acudido al intento conciliatorio ex art. 66. 3 LPL en relación con el art. 97.3 LPL. No procede declarar en este instante la responsabilidad del FOGASA por no concurrir los presupuestos del art 33 LET, a salvo de lo que resulte en ejecución de sentencia.

Vistos los artículos citados y demás de general aplicación, EN NOMBRE DE SU MAJESTAD EL REY Y POR LA AUTORIDAD QUE ME CONFIERE EL PUEBLO ESPAÑOL,

FALLO

ESTIMANDO la demanda interpuesta por VERÓNICA CILLEROS PASCUAL contra JUAN JOSÉ CANDELA PRIEGO y en virtud de lo que antecede declaro IMPROCEDENTE EL DESPIDO del demandante de los demandantes de suerte que deberá la parte condenada, mediante escrito o comparecencia celebrada ante el Juzgado de lo Social y en el plazo de CINCO DÍAS desde la notificación de la presente, optar por la readmisión del despedido en las mismas condiciones que tenía éste antes de serlo o a pagar la suma que se detalla por indemnización y que asciende, SEUOI a: 806, 4 EUROS. Por el concepto de salarios de tramitación abonará el condenado 2.396,16 Euros a salvo de los que ulteriormente se devenguen.

Impongo sobre el condenado el pago de una MULTA por TEMERIDAD de SEISCIENTOS EUROS, debiendo además satisfacer los honorarios del abogado de la parte actora.

ABSUELVO al FOGASA rebus sic stantibus.

Notifíquese esta sentencia a las partes con instrucción de que no es firme y contra ella puede interponerse recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de CINCO DÍAS HÁBILES, contados a partir del siguiente al de notificación de la sentencia debiendo, de hacerlo la parte demandada, consignar previamente el importe de la condena y 150,25 EUROS de depósito correspondientes al citado recurso de suplicación en la cuenta del JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE CÁCERES en el BANESTO número 1144 - 000 - 64, denominada « Cuenta de consignaciones y depósitos, anunciándose el recurso por escrito o mediante comparecencia ante SSª el Secretario de este Juzgado.

Quede el original en el libro de sentencias y llévase testimonio del presente a los autos para su constancia y efectos.

Así por esta mi sentencia, juzgando definitivamente en la instancia la pronuncio mando y firmo

Y para que le sirva de NOTIFICACION EN LEGAL FORMA a D. JUAN JOSE CANDELA PRIEGO a cinco de diciembre de dos mil seis.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Francisco García Fernández.
7607

CÁCERES

Edicto

D. FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ, SECRETARIO DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 1 DE CÁCERES.

HAGO SABER: Que en el procedimiento ejecución 12/2006, seguido ante este Juzgado, a instancias de MIGUEL ANGEL RAMOS DURÁN contra FRANCISCO SALGADO JIMÉNEZ y EXCAVACIONES Y CONSTRUCCIONES TRIMOR, S.L., en reclamación sobre CANTIDADES, en providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta el siguiente bien embargado como propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

BIENES QUE SE SUBASTAN Y VALORACIÓN

- VEHÍCULO MIXTO ADAPTABLE marca CITROEN C-15 matricula 6939-CNJ.

Dicho vehículo se encuentra depositado en dependencias de la Jefatura de la Policía Local de Cáceres.

CONDICIONES DE SUBASTA

Se previene a los licitadores:

1.º- La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en la Avda. de la Hispanidad, s/n., Esquina Ronda San Francisco, el día 5 de febrero de 2007 a las 10,10 horas.

2.º- Que la venta se realizará, teniendo en cuenta el precio de tasación de 6.570 euros.

3.º- Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán depositar previamente en la cuenta de consignaciones del BANESTO num. 1144-0000-64-0868/05 equivalente al 20% del valor del al que se quiera acudir en subasta, o AVAL bancario por la misma suma.

4.º- Desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado, con el contenido del art. 647 de la L.E.C., -identificándose, declarando que conoce las condiciones de la subasta, y adjuntando el resguardo del depósito o aval-, conservándose en poder del Secretario, y serán abiertos en el acto de la subasta, haciéndose públicas con las demás, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen oralmente.

5.º- El ejecutante sólo podrá tomar parte en la subasta cuando existan licitadores, pudiendo mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar cantidad alguna.

6.º- Los remates podrán hacerse en calidad de ceder a terceros, si la adquisición o adjudicación ha sido practicada en favor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios o subsidiarios, reservándose al efecto tal facultad.

7.º- Para la aprobación del remate es preciso que la mejor postura del bien, sea igual o superior al 50% del avalúo, debiendo el rematante consignar su importe, menos el del depósito, en el plazo de DIEZ DÍAS.

8.º- En cualquier momento anterior a la aprobación del remate o de la adjudicación, en su caso, al acreedor, podrá el deudor liberar sus bienes pagando íntegramente lo que se deba al ejecutante por principal, intereses y costas.

9.º- Si la mejor postura ofrecida es inferior al 50% del avalúo, podrá el ejecutado, en el plazo de diez días, presentar tercero que mejore la postura ofreciendo cantidad superior al 50%, o si es inferior a dicho importe, que resulte suficiente para lograr la completa satisfacción del derecho del ejecutante.

Si el ejecutado no realiza lo previsto anteriormente, podrá el ejecutante, en el plazo de CINCO días, pedir la adjudicación por la mitad del valor de tasación o por la cantidad que se le deba por todos los conceptos, siempre que sea superior a la mejor postura.

Y si el ejecutante no hace uso de esta facultad, se aprobará el remate en favor del mejor postor, si lo ofrecido supera el 30% del valor de tasación. O si es inferior, cubra al menos la cantidad por la que se ha despachado la ejecución, incluyendo la previsión de intereses y costas.

10.- Si no hay ningún postor, podrá pedir el acreedor la adjudicación de los bienes por el 30% del valor de tasación o por la cantidad que se le deba por todos los conceptos; en otro caso se alzarán los embargos.

11.- Que las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere al crédito del actor, continuarán subsistentes y que por el solo hecho de participar en la subasta, el licitador las admite y acepta a quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si el remate se adjudicase a su favor.

12.- Sirviendo, el presente edicto, de notificación en forma al demandado por encontrarse en ignorado paradero.

Dado en Cáceres a dieciocho de diciembre de dos mil seis.- El Secretario, Francisco García Fernández.

7608

JUZGADO DE LO SOCIAL - 2

CACERES

Cédula de notificación

D.ª ANA MARÍA MAQUEDA PÉREZ DE ACEVEDO, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 2 de CÁCERES, HAGO SABER:

Que en el procedimiento EJECUCIÓN 108/06, seguido a instancias de D. LUIS MOLANO ACEDO, contra la empresa HERMANOS SALGADO S.L, sobre DESPIDO, se ha dictado la siguiente:

AUTO

En CÁCERES, a veinte de diciembre de dos mil seis

HECHOS

PRIMERO.-Con fecha 11 de octubre de 2006 se declaró la improcedencia del despido de LUIS MOLANO ACEDO, efectuado por la empresa HERMANOS SALGADO, S.L. con efectos desde 5 de junio de 2006, con la obligación de la demandada a la readmisión del trabajador y al abono de los salarios de tramitación.

SEGUNDO.-En fecha 27 de noviembre de 2006 el demandante solicitó la ejecución de lo acordado alegando su no readmisión y pidiendo la extinción de la relación laboral con el abono de la indemnización legal correspondiente y los salarios devengados desde el despido hasta la extinción de aquella conforme a la circunstancias de la relación laboral reflejadas en el título de ejecución.

TERCERO.-Habiéndose acordado la celebración del incidente, ha tenido lugar este sin que haya comparecido la parte condenada.

CUARTO.-La empresa condenada ha desaparecido de su domicilio, cerrando sus instalaciones y cesando en su actividad.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.-Como resulta de lo actuado y del silencio contradictorio de la condenada que no comparece para defender su derecho, debe tenerse como cierto que la empresa no ha procedido a la readmisión del

trabajador en las mismas condiciones anteriores al despido, lo que supone, conforme establece el art. 279 de la Ley de Procedimiento Laboral, la declaración de extinción de la relación laboral que unía a las partes con efectos desde la presente resolución judicial y la condena de la empresa al abono de una indemnización de 45 días por año de servicio con el límite máximo de 42 mensualidades, ampliable hasta 15 días por año de servicio y máximo de 12 mensualidades si concurren circunstancias de gravedad y perjuicio del trabajador; así como al pago de los salarios devengados desde el despido hasta la fecha de la presente resolución.

Por todo lo cual,

PARTE DISPOSITIVA

DISPONGO: Se declara extinguida la relación laboral que unía a D/ña. LUIS MOLANO ACEDO con la empresa HERMANOS SALGADO, S.L., condenando a esta a que abone a aquélla la/s cantidad/des siguientes:

NOMBRE TRABAJADOR LUIS MOLANO ACEDO
INDEMNIZACIÓN 21.671,10€
SALARIOS 5.664,36€

Notifíquese esta resolución a las partes.

MODO DE IMPUGNARLA: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los CINCO DIAS hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así, por este Auto, lo pronuncia, manda y firma, el/la Ilustre/a. Sr/a. Magistrado - Juez D/ña. JOSÉ GARCÍA RUBIO. Doy fe.

MAGISTRADO-JUEZ SECRETARIO JUDICIAL

Y para que le sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a la empresa HERMANOS SALGADO S.L, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia. En CÁCERES a 20 DE DICIEMBRE DE 2006.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretario Judicial, Ana María Maqueda Pérez de Acevedo.

7620

JUZGADOS

CÁCERES

Procedimiento: EXPEDIENTE DE DOMINIO. EXCESO DE CABIDA 640/2006
Sobre OTRAS MATERIAS
De D. LUCIANO CONEJERO CABEZÓN
Procuradora Sra. MARÍA DOLORES MARIÑO GUTIÉRREZ

Edicto

En los autos de referencia se ha dictado la siguiente resolución:

PROVIDENCIA DEL JUEZ DEL JUZGADO N.º 6 DE CÁCERES, D. JOSÉ MARÍA CABEZAS VADILLO

En CÁCERES a uno de diciembre de dos mil seis.

Dada cuenta; recibido el precedente escrito, documentos a le se acompañan, poder y copias, de la Procuradora, MARIA DOLORES MARIÑO GUTIÉRREZ incócese el expediente de dominio para inscripción del exceso de cabida que se insta, en el que se tendrá por personado en nombre y representación de LUCIANO CONEJERO CABEZÓN entendiéndose con él las sucesivas notificaciones y diligencias, en virtud del poder presentado que, previo testimonio en autos, se le devolverá.

Siendo la finca: URBANA en Casar de Cáceres: Solar en C/. Larga Alta, antes de José Antonio, procedente de la casa n.º ochenta y uno y a la que se señala con el 81-A. Ocupa una superficie real de setenta y cinco metros cuadrados aproximadamente, de los que corresponden treinta y siete metros y cincuenta decímetros a la inscrita. Linda: frente a la calle de su situación; derecha, otra de Rufino Vivas Gutiérrez, antes de Rafael Bermejo Cortés; izquierda, otra propiedad de herederos de Julio Tovar Casares; y fondo, la de Pilar Breña, antes del Sr. Pérez Galán. La referida vivienda constituye en la actualidad el n.º 79 de la C/ Larga Alta.

DÉse traslado del escrito presentado al Ministerio Fiscal, entregándose las copias del escrito y documentos, y cítese a como dueños de la/s finca/s colindantes a Rufino Vivas Gutiérrez, Herederos de Julio Tovar Casares, siendo éstos Gaspar Tovar Andrada y José Damián Tovar Andrada y Pilar Breña, a fin de que dentro del término de diez días puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga, citando a aquellos cuyo domicilio sea desconocido por medio de edictos que se fijarán en el tablón de anuncios del Juzgado y se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia. Convóquese a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada por medio del Ayuntamiento y del Juzgado de Paz del Casar de Cáceres y se publicarán en el Boletín Oficial

de la Provincia para que dentro del término de diez días puedan comparecer en el expediente a los efectos expresados. Líbrense los edictos y demás oficios.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición en el plazo de CINCO DÍAS que se interpondrá por escrito ante este Juzgado.

Lo que así se propone y firma, doy fe.

CONFORME
EL MAGISTRADO-JUEZ EL/LA SECRETARIO

Y, para que sirva de notificación y citación a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción a fin de que dentro del término de DIEZ DÍAS puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga, se expide la presente en CÁCERES a dieciocho de diciembre de dos mil seis.- El Secretario (ilegible).

7578

PLASENCIA

Edicto

DON DIEGO JESÚS ROSADO MONTERO, SECRETARIO DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N.º 1 DE PLASENCIA.

Hago saber: Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el n.º 456/2006 a instancia de CAJA DE AHORROS DE SALAMANCA Y SORIA, contra TEODORO PINO RODRÍGUEZ, MARÍA SALOBRAR GRANADO PABLO y MARÍA CONCEPCIÓN GRANADO PABLO sobre ejecución hipotecaria, se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, los bienes que, con su precio de tasación, se enumeran a continuación:

BIENES QUE SE SACAN A SUBASTA Y SU VALORACIÓN:

URBANA.- NÚMERO TRES. VIVIENDA SITA EN JARAIZ DE LA Vera, calle del Agua, núm. 10, con una superficie de 82 metros cuadrados. Se compone de tres plantas: la primera con 22 metros cuadrados y la segunda y tercera con 30 metros cuadrados cada una, comunicadas entre sí por medio de escaleras. Linda: derecha entrando rellano y hueco de escaleras; izquierda, Tomás Hernández Fernández; fondo, vuelo de la casilla aneja de la finca especial número uno y patio de los herederos de Eloísa Fabián; y frente, finca especial dos. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Jarandilla al tomo 689, libro 95 de Jaraíz, folio 184, finca núm. 8.493.

Valorada a efectos de subasta en TREINTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA EUROS (38.160 €).

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado sito en C/. BLANCA, S/N., el día QUINCE DE FEBRERO PRÓXIMO a las ONCE HORAS.

No consta en el proceso si el inmueble que se subasta se encuentra o no ocupado por personas distintas del ejecutado.

Las condiciones de la subasta constan en edicto fijado en el tablón de anuncios de este Juzgado en el lugar de su sede arriba expresado, donde podrá ser consultado.

En PLASENCIA a catorce de diciembre de dos mil seis.- El Secretario Judicial, Diego Jesús Rosado Montero.

7611

JUNTA DE EXTREMADURA

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y TRABAJO

DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN INDUSTRIAL, ENERGÍA Y MINAS

ANUNCIO

Autorización Administrativa de instalación eléctrica.

Visto el expediente iniciado en este Servicio a petición de: IBERDROLA DISTR. ELÉCTRICA, S.A., con domicilio en: CÁCERES, C/. PERIODISTA SÁNCHEZ ASENSIO, 1, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

ESTACIÓN TRANSFORMADORA:

Tipo: Cubierto.

N. de transformadores:

Número	Relación de transformación
1	20,000/400,000
	13,200/230,000

Potencia total en transformadores: 400 (KVA).

Emplazamiento: CÁCERES, CTRA. AL SANTUARIO DE LA VIRGEN DE LA MONTAÑA.

Presupuesto en Euros: 10.634,84

Presupuesto en Pesetas: 1.769.488

Finalidad: MEJORA DE LA CALIDAD DEL SUMINISTRO ELÉCTRICO.

Referencia del Expediente: 10/AT-003639-000001

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, el Sector Eléctrico y artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa, para que pueda ser examinado el expediente en este servicio y formularse las reclamaciones oportunas en el plazo de VEINTE DÍAS contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Cáceres, 14 de diciembre de 2006.- El Jefe Servicio Ord. industrial, E. y Minas, Arturo Durán García.

7593

ANUNCIO

Autorización Administrativa de instalación eléctrica.

Visto el expediente iniciado en este Servicio a petición de: IBERDROLA DIST. ELÉCTR., S.A., con domicilio en: CÁCERES, C/. PERIODISTA SÁNCHEZ ASENSIO, 1, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

LÍNEA ELÉCTRICA

Origen: APOYO NÚM. 5002 DE LA LAMT "DEHESA" DE LA STR. CÁCERES 2.

Final: C.T. INTEGRADO ABUNDANCIA NÚM. 1.

Términos municipales afectados: CÁCERES.

Tipos de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en Kv: 13,2(20).

Materiales: NACIONALES

Conductores: Aluminio.

Longitud total en Kms: 0,030.

Emplazamiento de la línea: C/. TRANSVERSAL RÍO RÓDANO.

ESTACIÓN TRANSFORMADORA:

Tipo: Cubierto

N. de transformadores:

Número	Relación de transformación
1	20,000/400,000
	13,200/230,000

13,200/230,000

Potencia total en transformadores: 630 (KVA).

Emplazamiento: CÁCERES, C/. TRANSVERSAL RÍO RÓDANO, S/N.

Presupuesto en Euros: 20.969,97

Presupuesto en Pesetas: 3.489.109

Finalidad: MEJORA DE LA CALIDAD DEL SUMINISTRO ELÉCTRICO.

Referencia del Expediente: 10/AT-000227-000001

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre el Sector Eléctrico y artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa, para que pueda ser examinado el expediente en este servicio y formularse las reclamaciones oportunas en el plazo de VEINTE DÍAS contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Cáceres, 15 de diciembre de 2006.- El Jefe Servicio Ord. industrial, E. y Minas, Arturo Durán García.

7591

ANUNCIO

Autorización Administrativa de instalación eléctrica.

Visto el expediente iniciado en este Servicio a petición de: IBERDROLA DISTR. ELÉCTR., S.A., con domicilio en: CÁCERES, C/. PERIODISTA SÁNCHEZ ASENSIO, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

LÍNEA ELÉCTRICA

Origen: APOYO NÚM. 2236 EXISTENTE DE LA LAMT 20 KV. "LA CAMPIÑA" DERIVACIÓN AÉREA AL C.T. "LA ACEÑA " DE LA STR. VALENCIA DE ALCÁNTARA.

Final: C.T. "LA ACEÑA" (PROYECTADO).

Términos municipales afectados: BORREGA (LA)

Tipos de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en Kv: 13,2/20.

Materiales: NACIONALES

Conductores: Aluminio.

Longitud total en Kms: 0,015.

Emplazamiento de la línea: ACEÑA DE LA BORREGA (VALENCIA DE ALCÁNTARA).

ESTACIÓN TRANSFORMADORA:

Tipo: Cubierto

N. de transformadores:

Número	Relación de transformación
1	20,000/400,000
	13,200/230,000

13,200/230,000

Potencia total en transformadores: 250 (KVA).

Emplazamiento: BORREGA (LA), CRTA. ACEÑA DE LA BORREGA EN LA BORREGA (VALENCIA DE ALCÁNTARA).

Presupuesto en Euros: 9.930,96

Presupuesto en Pesetas: 1.652.373

Finalidad: MEJORA DE LA CALIDAD DEL SUMINISTRO ELÉCTRICO. PASO DE INTEMPERIE A COMPACTO C.T. "LA ACEÑA".

Referencia del Expediente: 10/AT-001141-000001

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, el Sector Eléctrico y artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa, para que pueda ser examinado el expediente en este servicio y formularse las reclamaciones oportunas en el plazo de VEINTE DÍAS contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Cáceres, 19 de diciembre de 2006.- El Jefe Servicio Ord. industrial, E. y Minas, Arturo Durán García.

7592

ANUNCIO

Resolución del Servicio de Ordenación industrial, Energía y Minas de Cáceres de la Consejería de Economía y Trabajo, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de: IBERDROLA, S.A., con domicilio en CÁCERES, PERIODISTA SÁNCHEZ ASENSIO, 1, solicitando autorización de la instalación eléctrica, y declaración,

en concreto, de utilidad pública cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 148 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (BOE-27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

AUTORIZAR a IBERDROLA, SA., el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LÍNEA ELÉCTRICA:

Origen: T.M. NUM. 2016 DE L.A.M.T. AL FERIAL DE CÁCERES, DE L.A.M.T. "SANTA ANA".

Final: L.S.M.T. EXISTENTE.

Términos municipales afectados: CÁCERES

Tipos de línea: Subterránea

Tensión de servicio en Kv: 13,2 KV.

Conductores: Aluminio

Longitud total en Kms.: 0,352.

Apoyos: Metálico

Número total de apoyos de la línea: 1.

Crucetas: METÁLICAS

Aisladores:

Tipo	Material
Suspendido	Vidrio

Emplazamiento de la línea: FERIAL DE CÁCERES.

Presupuesto en Euros: 16.240,09 Presupuesto en Pesetas: 2.702.124

Finalidad:

POSIBILITAR EDIFICACIÓN APARCAMIENTO DE CAMIONES.

Referencia del Expediente: 10/AT-004691-000001.

DECLARAR, en concreto, LA UTILIDAD PÚBLICA de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en el artículo 149 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre y en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre del Sector Eléctrico.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000 de 1 de diciembre

Cáceres, 19 de diciembre de 2006.- El Jefe del Servicio de Ord. Industrial E. y Minas, Arturo Durán García.

7589

ANUNCIO

Autorización Administrativa de instalación eléctrica.

Visto el expediente iniciado en este Servicio a petición de: IBERDROLA DISTR. ELÉCTR., S.A., con domicilio en CÁCERES, C/. PERIODISTA SÁNCHEZ ASENSIO, 1, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

LÍNEA ELÉCTRICA:

Origen: APOYONUM. 2281 DE LA LAMT 20KV. "LA CAMPIÑA" DERIVACION AÉREA AL C.T. "EL PINO" DE LA STR "VALENCIA DE ALCÁNTARA".

Final: C.T. "EL PINO" (PROYECTADO).

Términos municipales afectados: PINO (EL)

Tipos de línea: Subterránea

Tensión de servicio en Kv: 13,2/20 kV

Materiales: NACIONALES

Conductores: Aluminio

Longitud total en Kms.: 0,015.

Emplazamiento de la línea: CALLEJÓN DE LA BARROQUILLA EN EL PINO (VALENCIA DE ALCÁNTARA).

ESTACIÓN TRANSFORMADORA:

Tipo: Cubierto

N. de transformadores:

Número	Relación de transformación
1	20,000 / 400,000
	13,200 / 230,000

Potencia total en transformadores: 250 (KVA)

Emplazamiento: PINO (EL). CALLEJÓN DE LA BARROQUILLA EN EL PINO (VALENCIA DE ALCÁNTARA).

Presupuesto en Euros: 10.488,06.

Presupuesto en Pesetas: 1.745.066

Finalidad: MEJORA DE LA CALIDAD DEL SUMINISTRO ELÉCTRICO (PASO DE INTEMPERIE A COMPACTO DEL C.T. "EL PINO").

Referencia del Expediente: 10/AT-001141-000002.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre del Sector Eléctrico y artículo 125 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa, para que pueda ser examinado el expediente en este servicio y formularse las reclamaciones oportunas en el plazo de VEINTE DÍAS contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Cáceres, 15 de diciembre de 2006.- El Jefe del Servicio de Ord. Industrial E. y Minas, Arturo Durán García.

7590

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

El Pleno de esta Excm. Diputación Provincial, en sesión ordinaria de fecha veinticuatro de noviembre de dos mil seis acordó la MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR INSERCIÓN DE ANUNCIOS, SUSCRIPCIÓN Y VENTA DE EJEMPLARES DEL BOLETÍN DE LA PROVINCIA.

En base a lo dispuesto en los art. 111 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, se abre un periodo de exposición pública y de audiencia a los interesados durante treinta días, para la presentación de reclamaciones y sugerencias.

Cáceres, 15 de diciembre de 2006.- El Presidente, Juan Andrés Tovar Mena.

7582

ALCALDÍAS

CASTAÑAR DE IBOR

Aprobada definitivamente la Ordenanza Reguladora del procedimiento de ingreso y funcionamiento del Centro Infantil dependiente de este Ayuntamiento, en sesión plenaria celebrada el día 27 de octubre de 2006, se publica el texto íntegro en cumplimiento de cuanto dispone el artículo 17.4 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, reguladora de Haciendas Locales.

ORDENANZA REGULADORA DEL PROCEDIMIENTO DE INGRESO Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO INFANTIL DEPENDIENTE DEL AYUNTAMIENTO DE CASTAÑAR DE IBOR

CAPÍTULO I

DEL PROCEDIMIENTO ORDINARIO DE INGRESO EN CENTROS INFANTILES

Artículo 1.- OBJETO

El objeto del presente reglamento lo constituye la regulación de las condiciones generales y específicas de admisión de niños y niñas en el Centro Infantil dependiente del Ayuntamiento de Castañar de Ibor, así como la duración y horario del curso escolar.

Artículo 2.- PROCEDIMIENTO DE INGRESO

2.1.- Requisitos de ingreso

Los menores a ingresar en el Centro Infantil, habrán de contar con una edad superior o igual a tres meses en el momento del inicio del curso, del 1 al 30 de septiembre, e inferior a tres años a 31 de diciembre del año en curso.

La renovación del ingreso una vez solicitada la misma es automática para todos aquellos alumnos del Centro Infantil que no hubieran comunicado su vacante a lo largo del curso anterior.

2.2.- Documentación

Todas las solicitudes presentarán, junto con el modelo establecido, la siguiente documentación: D.N.I.: de los padres o tutores.

Fotocopia del Libro de Familia y fotocopia del Título de familia numerosa, si procede.

Sentencia de separación o divorcio, si procede.

Tipo de contrato para verificar la jornada laboral (certificado de empresa o modelo de contrato).

Certificado de empadronamiento (no es imprescindible).

Fotocopia de Certificados de retenciones e ingresos correspondientes al año.

Certificado del INEM de la situación de desempleo o cobro de percepciones económicas.

Certificado de minusvalía, si procede.

Justificantes de pago de alquiler o hipoteca de la vivienda que ocupa habitualmente la familia.

En caso de trabajadores autónomos o profesionales liberales:

Declaración IRPF del último ejercicio tributario.
Declaraciones trimestrales del I.V.A., del año en curso.

En ausencia de los documentos anteriores se presentará certificado acreditativo de no estar obligado a presentar la Declaración del IRPF y Declaración Jurada de ingresos, junto con copia de las nóminas.

A partir de Septiembre del año correspondiente se presentará una copia de la declaración del IRPF para verificar los datos económicos y actualizar las cuotas.

Una vez el niño es admitido, y antes de ingresar en el Centro, la documentación a presentar es la siguiente:

Certificado médico
Fotocopia de la cartilla de vacunaciones
Fotocopia de la Tarjeta Sanitaria
Dos fotografías tamaño carnét.

La falta total o parcial de la documentación expresada, o cualquier otro defecto formal que afectara a la solicitud de ingreso, será puesta en conocimiento del interesado para la subsanación en un plazo de diez días, con la indicación de que, si así no lo hace, se le tendrá por desistido en su petición y se archivará sin más trámite.

2.3.- Solicitudes de admisión y reserva

Las solicitudes de admisión y reserva de plaza se formularán en un impreso normalizado para ello, debiendo ir suscritas por los padres o representantes legales del menor o menores. A la misma será necesario adjuntar la documentación correspondiente que figurará en la solicitud, con el objeto de poder baremar y valorar cada una de las solicitudes presentadas.

Para las nuevas solicitudes el plazo será desde el 1 hasta el 31 de agosto de 2006. Para futuros años el plazo será el comprendido entre los meses de abril y mayo.

La entrega y recepción de solicitudes se realizará en el Ayuntamiento.

2.4.- Relación provisional de admitidos

Finalizado el plazo de admisión se procederá, por parte de un representante de los Servicios Sociales municipales y un técnico del Centro infantil al estudio y presentación de los expedientes, confeccionándose la lista provisional de admitidos, ordenadas por la puntuación obtenida de acuerdo con el baremo establecido en este Reglamento.

Igualmente, si procede se elaborará también la lista de espera provisional, con las mismas características que la anterior.

2.5.- Reclamaciones

La lista provisional de admitidos y de reserva se hará pública en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y del Centro Infantil. En el plazo de diez días naturales contados a partir de su publicación en el tablón se admitirán las reclamaciones contra las mismas.

Las reclamaciones serán resueltas por el Ayuntamiento.

2.6.- Relación definitiva de admitidos

Una vez, resultas las reclamaciones presentadas y/o transcurrido el plazo establecido se elaborará la lista definitiva que se expondrá en el Ayuntamiento y el Centro Infantil, además de notificarse a los interesados.

Pese a lo dicho, la admisión estará condicionada al cumplimiento de los siguientes requisitos:

Que el niño o la niña acuda al Centro Infantil en el plazo de 15 días máximo, desde la fecha que se le indique. Salvo causa justificada que lo impida.

No podrá ausentarse más de un mes continuado, salvo causa justificada.

Se deberá estar al corriente de la cuota correspondiente.

Artículo 3.-

ORGANIZACIÓN DEL CURSO ESCOLAR

3.1.- Duración del curso escolar.

El curso comenzará en Septiembre y concluirá a finales de Julio.

3.2.- Horario

El Centro Infantil permanecerá abierto de lunes a viernes, excepto días festivos. El horario se determinará anualmente según las necesidades de la mayoría de los padres.

CAPÍTULO II

BAREMACIÓN Y REGULACIÓN DEL PRECIO PÚBLICO

Artículo 4.- BAREMO

La valoración de las solicitudes se realizará de acuerdo con el siguiente baremo:

a) Por cada hijo menor de 18 años, que conviva con la unidad familiar, contando al solicitante. 2 puntos.

b) Por la existencia en la unidad familiar de algún miembro con discapacidad de 1 a 3 puntos según la siguiente tabla:

Entre 33% y 45%.	1 punto
Entre 46% y 65%.	2 puntos.
Más de 65%.	3 puntos.

c) Por ser familia monoparental (soltero/a, viudo/a, divorciado/a. 4 puntos

d) Por orfandad total. 6 puntos.

e) Por cada hermano que asista al Centro durante el mismo curso. 2 puntos.

Situación laboral

Únicamente se valorará una de las situaciones siguientes:

Ambos padres trabajan a jornada completa. 10 puntos

Uno trabaja a jornada completa y el otro más de media jornada 9 puntos

Uno trabaja a jornada completa y el otro media jornada. 8 puntos

Ambos padres trabajan media jornada. 6 puntos

Los dos padres trabajan, pero

uno por horas (inferior a media jornada, 4 puntos

Ambos padres trabajan por horas

(inferior a media jornada), 2 puntos

Aquellas personas que no acrediten documentalmente su jornada se computarán como trabajadores por horas.

Situación económica

Los empates en puntuación para la admisión se resolverán en base a la menor renta per cápita de cada solicitante.

Recogidos en el presente artículo.

Artículo 5.- FUNDAMENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO

Este Ayuntamiento, conforme a lo autorizado por el artículo 106 de la ley 7/85 de 2 de abril, y de conformidad con lo previsto en el artículo 58 de las Haciendas Locales, establece la tasa por la prestación del servicio de Centro Infantil, que se regulará por la presente ordenanza.

Artículo 6.- HECHO IMPONIBLE

El hecho imponible está constituido por la utilización del servicio de Centro Infantil, tendente a facilitar la acogida y asistencia de los niños de 0 a 3 años, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas

Artículo 7.- SUJETOS PASIVOS

Son sujetos pasivos de este precio público los padres y madres de los niños usuarios del servicio.

Artículo 8.- CUOTA TRIBUTARIA

La cuota tributaria será de 30 € mensuales, por alumno que se abonará con una periodicidad mensual, con excepción del mes de agosto, por permanecer este mes las instalaciones del centro infantil cerradas.

Artículo 9.- EXENCIONES Y BONIFICACIONES

Los padres y madres podrán solicitar exención o bonificación en el pago de la tasas por la prestación del servicio de Centro infantil. La solicitud, previo informe social emitido por la Asistente Social, será resuelta por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento.

Artículo 10.- RECAUDACIÓN Y LIQUIDACIÓN.

La recaudación se llevará a cabo por este Ayuntamiento mensualmente, mediante la formación del correspondiente padrón.

Se entenderá que renuncian a la prestación del servicio aquellas personas que incumplan lo previsto en la presente ordenanza, sin perjuicio de la cantidades adeudadas puedan ser hechas efectivas mediante el procedimiento de apremio

Artículo 11.- RESERVA DE PLAZAS DE CARÁCTER SOCIAL

Cuando el número de niños y niñas en el centro no llegue a los 21 que puede albergar, a albergar, el

Ayuntamiento, previa valoración social pertinente, podrá ocupar estas vacantes cuando concurren situaciones de emergencia social.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza, que consta de once artículos y una disposición final, entrará en vigor una vez aprobada definitivamente por el Ayuntamiento y publicado su texto íntegro en el B.O.P. en los términos establecidos en la Ley 39/1988, anteriormente citada.

Castañar de Ibor a 28 de julio de 2006.- El Alcalde, Emiliano Ocampos Bayán

7537

CASTAÑAR DE IBOR

Edicto

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 27 de octubre de 2006, ha aprobado el Presupuesto General de este Entidad para el año 2006, con el siguiente contenido:

ESTADO DE INGRESOS

CAPÍT. DENOMINACIÓN	EUROS
1 Impuestos Directos	131.759
2 Impuestos Indirectos	11.917
3 Tasas y otros ingresos	126.149
4 Transferencias corrientes	508.244
5 Ingresos Patrimoniales	9.714
7 Transferencias de capital	127.498
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS.....	915.281

ESTADO DE GASTOS

CAPÍT. DENOMINACIÓN	EUROS
1 Gastos de Personal	384.882
2 Gastos en bienes Crrtes. y Serv.	252.206
3 Gastos financieros	2.916
4 Transferencias corrientes	29.730
6 Inversiones reales	228.043
7 Transferencias de capital	11.998
9 Pasivos financieros	5.506
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS.....	915.281

Conjuntamente con el Presupuesto General, ha sido aprobada la plantilla de personal, la cual se hace pública a continuación a los efectos del artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril:

PLANTILLA DE PERSONAL

1.- FUNCIONARIOS

- Con habilitación de carácter nacional:
- Secretario Interventor: vacante.

- Escala Administración General:
- Subescala Administrativa:
- Administrativos: 1 propiedad. Nivel 22
- Subescala Auxiliar administrativo: 1 propiedad
- Subescala Subalterna:
- Alguacil: vacante
- 2.- LABORAL FIJO
- Peones: 2
- 3.- LABORAL TEMPORAL
- 2 peones mantenimiento (F.R.C.M.)
- 11 Decreto 238/2005
- 1 Auxiliar de biblioteca
- 1 Asistente Social
- 1 Agente de Empleo y Desarrollo Local
- 2 Empleadas a tiempo parcial ayuda a domicilio
- 2 Responsables de guardería

4.- PERSONAL CORPORACIÓN CONDEDICACIÓN EXCLUSIVA

- 1 Alcalde

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad, durante las horas de oficina, por plazo de 15 días hábiles, a fin de que los interesados puedan presentar reclamaciones ante el Pleno del Ayuntamiento. En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente a la inserción de este Anuncio en el boletín Oficial de la Provincia, no se presentaran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el artículo 150 de la Ley de Haciendas Locales, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Castañar de Ibor a 2 de noviembre de 2006.- El Alcalde, Emiliano Ocampos Bayán.

7597

PALOMERO

Edicto

Por D. PABLO SAN JOSÉ DIEZ, en nombre y representación de IBER PALOMERO, S.L., se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de NAVE PARA EXPLOTACIÓN PORCINA, en sitio del Pizarroso, de este Municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público, para los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días, a contar desde la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Palomero a 14 de diciembre de 2006.- La Alcaldesa, M.ª Antonia Puertas Moreno.

7593

MADRIGALEJO

Anuncio

Por el Pleno de esta Corporación, en sesión de fecha 13 de abril del año en curso, fue aprobado el Pliego de Cláusulas Generales para la enajenación de parcelas industriales de 200 metros cuadrados como mínimo, en las calles Primero de Mayo, y Carretera de Logrosán, de los propios de este Ayuntamiento. El mismo ha sido ratificado, y acordada su enajenación mediante acuerdo plenario de 30 de noviembre del año en curso.

Al haberse aprobado el Pliego de Cláusulas Particulares para la enajenación de la Parcela 01/2006, se anuncia extractada la licitación, sujeta a las siguientes peculiaridades:

Objeto: ENAJENNACIÓN DE PARCELA INDUSTRIAL N.º 01/2006, con la superficie y linderos que se dicen en la Cláusula Segunda del correspondiente Pliego.

Tipo de Licitación: SEIS MIL (6.000,00 €) EUROS.

Garantías: PROVISIONAL: Para acceder a la subasta, 120,00€ DEFINITIVA: 10% DEL TIPO DE ADJUDICACIÓN.

Forma de Adjudicación: Subasta en sobre cerrado.

En caso de empate, subasta por «puja a la llana».

Procedimiento de adjudicación: ABIERTO.

Documentación: SEGÚN CLÁUSULAS CUARTA, SÉPTIMA Y OCTAVA.

Plazo de presentación de solicitudes: VEINTE DÍAS HÁBILES, contados desde la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Lugar y fecha de celebración de la subasta: A las 12:00 horas del cuarto día hábil posterior a la expiración del plazo de presentación de ofertas.

En Madrigalejo a 15 de diciembre de 2006.- El Alcalde, Tomás Durán García.

7561

MORALEJA

Edicto

Por don José M.ª ALMARAZ GONZALO, se ha solicitado Licencia de Apertura para un establecimiento destinado a BAR CAFETERÍA, con emplazamiento en la Pl. D. Emeterio Martín García, n.º 6, esquina P. Canelo, de este Municipio.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30.2.a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, aprobado por Decreto 2414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Moraleja, 12 de diciembre de 2006.- La Alcaldesa (ilegible).

7560

EL TORNO

Anuncio

En uso de las atribuciones que me confiere la legislación vigente, y de conformidad con lo dispuesto en los arts. 21.º - 23.º de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, por tener que ausentarme de esta localidad he resuelto delegar la totalidad de las funciones de esta Alcaldía en el Primer Teniente de Alcalde DON JOSÉ LUIS MARTÍN IGLESIAS, al cual corresponde, en el presente caso, sustituirme de acuerdo con el orden de su nombramiento. La presente delegación surtirá efectos desde el día el 21 de diciembre de 2006, al día 7 de enero de 2007, ambos inclusive.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, en El Torno a 15 de diciembre de 2006.- El Alcalde, Manuel Bello León.
Ante mí: El Secretario, Pedro Pérez Granada.

7521

MALPARTIDA DE CÁCERES

Edicto

Por D. Francisco Jiménez Jiménez, con D.N.I. n.º 6.965.045R, con domicilio en calle Santa Teresa de Jesús, núm. 4, Bq. 12-3.º-C, de Cáceres, en nombre y representación de la empresa Talleres de Mármoles Jiménez Iglesias, C.B., con C.I.F. E-10316453, se ha solicitado licencia municipal de apertura para el establecimiento destinado a la actividad de TALLER DE MÁRMOLAS.

La citada actividad será emplazada en el Polígono Industrial Las Arenas, parcela 2-I, de este municipio.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 2414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Malpartida de Cáceres a 14 de diciembre de 2006.- El Alcalde, Antonio Jiménez Manzano.

7523

TALAVÁN

Edicto

Se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de este Ayuntamiento, el Padrón Impositivo de Suministro de Agua, correspondiente al cuarto trimestre del año 2006, a efectos de reclamaciones.

Talaván a 13 de diciembre de 2006.- La Alcaldesa, M.ª Isabel Costumero Rodríguez.

7524

SANTIBÁÑEZ EL ALTO

Edicto

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 20 de Junio de 2006, ha aprobado, inicialmente, el Presupuesto General para el ejercicio de 2006.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad, durante las horas de oficina y por plazo de 15 días hábiles, a fin de que los interesados que se señalan en el art. 170 de dicho R.D.L., puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas y por los motivos que se indican en el punto 2.º del citado último artículo, ante el Pleno de este Ayuntamiento.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el art. 169 del predicho R.D.L., el Presupuesto se considerará, definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Santibáñez el Alto a 14 de diciembre de 2006.- El Alcalde, Valentín Porras García.

SANTIBÁÑEZ EL ALTO

Anuncio

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el Presupuesto General definitivo de este Ayuntamiento, para el ejercicio de 2006, conforme al siguiente:

RESUMEN POR CAPÍTULOS

CAPITULOS	INGRESOS	EUROS
A) OPERACIONES CORRIENTES		
1	Impuestos Directos.	134.025,70
2	Impuestos Indirectos.	30.000,00
3	Tasas y Otros Ingresos.	24.980,17
4	Transferencias Corrientes.	235.891,79
5	Ingresos Patrimoniales.	32.152,12
B) OPERACIONES DE CAPITAL		
6	Enajenación de Inversiones Reales.	0,00
7	Transferencias de Capital.	535.252,75
8	Activos Financieros.	0,00
9	Pasivos Financieros.	0,00

TOTAL INGRESOS....992.302,53

CAPÍTULOS GASTOS EUROS

A) OPERACIONES CORRIENTES

1	Gastos de Personal.	215.400,00
2	Gastos en Bienes Corrientes y Serv.	261.602,53
3	Gastos Financieros.	1.000,00
4	Transferencias Corrientes.	38.500,00

B) OPERACIONES DE CAPITAL

6	Inversiones Reales.	475.800,00
7	Transferencias de Capital.	0,00
8	Activos Financieros.	0,00
9	Pasivos Financieros.	0,00

TOTAL GASTOS..... 992.302,53

De conformidad con lo dispuesto en el art. 127 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, así mismo se publica, la Plantilla de Personal de este Ayuntamiento:

Personal Funcionario:

- Secretario-Interventor
- Alguacil

Personal Laboral

- Auxiliar-Administrativo

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, podrá interponerse recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro recurso.

Santibáñez el Alto a 20 de junio de 2006.- El Alcalde, Valentín Porras García.

7533

CORIA

Recurso Contencioso-Administrativo Número 428/2006

El Ayuntamiento de Coria ha sido demandado ante el Juzgado de lo Contencioso - Administrativo número 2 de Cáceres por don José María Sánchez Clemente, quien impugna la desestimación (acuerdo plenario de 29 de agosto de 2006), del recurso de alzada interpuesto frente a la aprobación del proyecto de reparcelación del polígono 17 de las Normas Subsidiarias de Coria.

Lo que se hace público a los efectos de que los interesados en el expediente puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días, a partir del siguiente a aquel en que se publique este emplazamiento, ante el Juzgado de lo Contencioso - Administrativo núm. 2 de Cáceres. En la Secretaría del Ayuntamiento puede consultar el expediente administrativo que se remitirá al Juzgado.

Coria a 14 de diciembre de 2006.- El Alcalde-Presidente, Joaquín Hurtado Simón.

7522

TRUJILLO

Edicto

De conformidad con lo establecido en el Artículo 59.5 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (B.O.E.n.º 12 de 14 de enero de 1999) se hace pública notificación de Resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por el Alcalde Presidente según el Art. 15 del Real Decreto 320/1994 de 25 de febrero (B.O.E. n.º 95 de 25 de febrero) por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento Sancionador en Materia de Tráfico, a las personas y entidades que se relacionan, ya que intentadas en el último domicilio conocido de los interesados, no se han podido practicar.

Contra estas Resoluciones que son definitivas en vía administrativa, los denunciados pueden interponer con carácter potestativo en los términos expresados en el art. 116 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, Recurso de Reposición ante esta Alcaldía en el plazo de un mes y Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cáceres en el plazo de dos meses contados a partir de esta notificación. Transcurrido dicho período sin hacer uso de tal derecho, se procederá a su exacción por vía ejecutiva con el recargo y costas que correspondan. En el caso de devenir firmes estas Resoluciones supondrá la pérdida de los puntos que se indican, el denunciado puede consultar su saldo de puntos accediendo a la página web www.trafico.es.

El pago de esta denuncia, que no tiene descuento, se puede hacer, directamente en el servicio de Recaudación Municipal, por giro postal o transferencia bancaria a la cuenta n.º 2099.0005.32.0070011886, haciendo constar el n.º de expediente. El pago de la multa pone fin al procedimiento sin perjuicio de la posibilidad de interponer recurso (art. 8.2 del real Decreto 1398/1993).

Los expedientes se encuentran en la Jefatura de la Policía Local de este Ayuntamiento.

RELACIÓN DE EXPEDIENTES

NºExpte	Nombre Denunciado/a	N.I.F.	Domicilio	Sanción Euros	Puntos detraídos
43/06	A.L. López	29035029	Basauri (Vizcaya)	40	0
286/06	D. E. Ferro	3085939-Y	Badajoz	40	0
402/06	L. Mateos	06922338-M	Mérida (Badajoz)	91	0
463/06	Mª. L. Lara	00251250	Alcobendas (Madrid)	40	0
470/06	J-Mª Masa	02514013	Madrid	40	0
493/06	J-Mª Belmonte	76026035	Trujillo	40	0
539/06	O. Extremeña S.A.	A06109045	Villanueva de la Serena(Badajoz)	40	0
566/06	R. del Rio	36032416	Vigo (Pontevedra)	40	0
570/06	A. Alvarez	16901062	Trujillo	40	0
574/06	L. Casimiro	79261006	Fuente Del Maestre (Badajoz)	40	0
577/06	M. Hipólito	76009369	Miajadas	40	0
582/06	V.-F. García	25145264	Zaragoza	40	0
586/06	J. Martín.	07019276	Trujillo.	40	0
599/06	D. J. Martinez	51349058	Madrid	40	0
601/06	J-Frº Blazquez	76027679	Trujillo	40	0
613/06	Mª L. G. de Guadian	76005635	Madrid	40	0
622/06	G. Rodriguer	76017772-P	Trujillo.	60	0
655/06	R. Márquez.	0877707	D. Benito (Badajoz)	40	0
660/06	J-M. Palacios	759985079	Trujillo	40	0
672/06	Frº J. Mengual	21660119	Alcoy (Alicante	40	0
675/06	J. Cortés.	06975996	Toledo	40	0
676/06	M. Amarillo.	07011683	Ruhanes	40	0
685/06	J-J. García	08649943-U	Villanueva Serena (Badajoz)	40	0
692/06	J.Mª Poyo	50305047	Cercedilla (Madrid)	40	0
717/06	M. Amarilla.	07011683	Ruanes	40	0
747/06	C.A. Dominguez	X4241268Z	Madrid	40	0
749/06	J. Gíl	08623748	Villanueva de la Serena(Badajoz)	40	0
764/06	A. López	6745176	Montanhez	40	0
802/06	A. Emeterio	40503031	Cáceres	60	0

804/06	Mª C. Fwernandez	06999022	Trujillo	60	0
810/06	C. Salva	73084116	Zaragoza	40	0
818/06	M. Amarilla	07011683	Ruanes	40	0
826/06	M. Monterroso	72247098	Trujillo	40	0
835/06	Frº j. Pez	28963974-M	Cáceres	40	0
850/06	N. Avila	28964608	Trujillo	40	0
858/06	L.M. Quintero	29780275	Madrid	40	0
863/06	F. Ceballo	06931891	Pinto (Madrid)	60	0
955/06	M. Poblador	06961257-P	Fuenlabrada (Madrid)	40	0
961/06	A. Felipe	06943467-C	Fuenlabrada (Madrid)	40	0
1046/06	J.M. Terrón	09177615-V	Badajoz	40	0
1086/06	A. Cortés	27509316-M	Almería	40	0
1209/06	A.L. Cano	11839615	Madrid	40	0
1287/06	F. Alvarez	44783314	Almendralejo (Badajoz)	40	0
1316/06	N. Avila	28964608	Trujillo	150	0
1373/06	J.A. Valencia	06984742	Aldeacentenera	40	0

Trujillo, 19 de diciembre de 2006.- El Alcalde, José Antonio Redondo Rodríguez.

7553

TRUJILLO

Edicto

De conformidad con lo establecido en el Artículo 59.5 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (B.O.E. n.º 12 de 14 de enero de 1999) se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores por infracción de tráfico que a continuación se relacionan, ya que intentada en el último domicilio conocido de los denunciados, no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Jefatura de la Policía Local de Trujillo, siendo su Instructor el Jefe del Negociado de Sanciones (Decreto de Alcaldía de fecha 1 de abril de 2003) y el Alcalde la persona competente para sancionar el hecho según el Art. 68.2 del Real Decreto 339/1990 de 2 de marzo (BOE n.º 63 de 14 de marzo), por el que se aprueba el texto articulado de la Ley de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, ante quien los denunciados tienen derecho a formular alegaciones con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas en el plazo de quince días hábiles a partir de la presente notificación. En el caso de devenir firme la Resolución sobre estos expedientes, supondrán la pérdida de los puntos que se indica.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de tal derecho, esta notificación será considerada Propuesta de Resolución y se procederá a dictar la misma sin más trámite, según lo previsto en los Artículos 13.2 y 19.2 del Real Decreto 1398/1993 de 4 de Agosto (BOE n.º 189 de 9 de Agosto), por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

En el caso de que el titular del vehículo no fuera el autor de la infracción o fuera persona jurídica y la denuncia no fuera relativa a la documentación del vehículo, estado de conservación o revisiones periódicas del mismo, tiene la obligación de identificar al conductor en el plazo máximo de quince días, aportando copia del contrato en el caso de tratarse de empresa de alquiler. De no hacerlo se procederá a la apertura de expediente sancionador por infracción grave (Art. 72.3 del Real Decreto 339/90 de 2 de marzo), proponiéndole una sanción de 310 euros.

El pago de esta denuncia se puede hacer, directamente en el servicio de Recaudación Municipal, por giro postal o transferencia bancaria a la cuenta n.º 2099.0005.32.0070011886, haciendo constar el n.º de expediente y beneficiándose de una reducción del 30% si lo hacen antes de que transcurran 30 días naturales desde la presente notificación. El pago de la multa pone fin al procedimiento sin perjuicio de la posibilidad de interponer recurso (art. 8.2 del Real Decreto 1398/1993).

RELACIÓN DE EXPEDIENTES

Expte	Nombre	N.I.F	Domicilio	Denunciante Precepto Infringido	Art.	Fecha denuncia	Vehículo Matricula	Multa euros	Resta puntos
592/06	J.M. Panea	12715648-Y	S. Agustín de Guadal. (M)	02/199/21 RD 1428/03	154	19-05-06	9424-DPC	40	0
745/06	J.L. Mulet	43078643-B	Islas Baleares	02/199/10 RD 1428/03	154	16-06-06	0162-DNR	40	0

746/06	J.J. Pérez	52969650	Villª de la Serena (BA)	02/199/22 RD 1428/03	154	16-06-06	3948-DWD	40	0
778/06	O. Fernandez	28949005D	Cáceres	02/199/08 RD 1428/03	154	28-06-06	6676-CKB	40	0
785/06	Mª V. Machado	52822225	La Oratava (Tenerife)	02/199/18 RD 1428/03	154	03-07-06	1269-FBL	40	0
884/06	C. Salat	35008162-T	Barcelona	02/199/18 RD 1428/03	154	24-07-06	0443-FCP	40	0
983/06	Fcº J. Huescar	00667851	Madrid	02/199/18 RD 1428/03	154	10-08-06	5736-DBF	40	0
1000/06	J. Ruedas	3370581-T	Madrid	02/199/16 RD 1428/03	154	11-08-06	7264-CVW	40	0
1002/06	F. López	38455537	Vilanova y Geltru (B)	02/199/16 RD 1428/03	154	11-08-06	1616-DRB	40	0
1005/06	Mª C. García	51695622	Madrid	02/199/18 RD 1428/03	154	11-11-06	4179-BMJ	40	0
1034/06	G. Valverde	11905419	Basauri (Vizcaya)	02/199/18 RD 1428/03	154	16-08-06	BI-6556-CN	40	0
1035/06	Mª R. Marquez	16261967	Vitoria	02/199/18 RD 1428/03	154	16/08-06	VI-2498-X	40	0
1052/06	Mª C. Del Pozo	26038161	Mancha Real (Jaén)	02/199/18 RD 1428/03	154	19-08-06	8115-CLK	40	0
1055/06	Frº Ruiz	76245381	Malcocinado (Badajoz)	20/199/10 RD 1428/03	154	21-08-06	M-8991-PT	40	0
1076/06	I. Gonzalez	76014994	Trujillo	02/199/23 RD 1428/03	94.2	23-08-06	7738-CRJ	40	0
1077/06	J.J. Paredes	76010139	Trujillo	02/199/17 RD 1428/03	94	23-08-06	CC-4873-O	40	0
1078/06	J. Suarez	76511101	Vila Santa (La Coruña)	02/199/09 RD 1428/03	154	23-08-06	C-2637-BU	40	0
1089/06	Mª J. Calero	38403134	El Prat de Lobregat (B)	02-199-06 RD 1428/03	154	25-08-06	T-1724-AZ	40	0
1095/06	Mª A. Mata	02524442	Madrid	02/199/24 RD 1428/03	154	25-08-06	5637-CYN	40	0
1131/06	A. Herrerias	25063259	S. Cruz de Tenerife (T)	02/199/09 RD 1428/03	154	01-09-06	TO-8538-U	40	0
1144/06	M. Ramos	76013343	Navalmoral de la Mata	01/199/22 RD 1428/03	9	02-09-06	CC-3732-S	40	0
1145/06	M. Muñoz	22105562	Villena (Alicante)	02/199/15 RD 1428/03	94	03-09-06	4393-CBJ	40	0
1171/06	J.M. Romero	28963116	Cáceres	02/199/03 RD 1428/03	91	07-09-06	M-0025-MY	40	0
1183/06	A. de la Cruz	03074207	Las P. de Gran Canarias	02/199/17 RD 1428/03	91	08-09-06	3715-CBP	40	0
1201/06	Mª L. García	51979468	El Alamo (Madrid)	02/199/07 RD 1428/03	154	12-09-06	M-1866-IB	40	0
1208/06	J. Borreguero	48971087	Ciclana de la F (CA)	02/199/22 RD 1428/03	94	13-09-06	3798-BXP	40	0
1221/06	J. Verdú	21444392	Alicante	02/199/08 RD 1428/03	154	13/09-06	5638-DTC	40	0
1223/06	J.Mª Gómez	46120741	Barcelona	02/199/09 RD 1428/03	154	14-09-06	1689-DSN	40	0
1224/06	Fcº J. Juane	21637917	Alcoy (Alicante)	02/199/09 RD 1428/03	154	14-09-06	A-7567-EL	40	0
1225/06	A. Fernandez	09182269	Cáceres	02/199/09 RD 1428/03	154	14-09-06	4606-CSC	40	0
1232/06	E. Blanco	45042956	Puerto de Santa Cruz	02/199/24 RD 1428/03	9	14-09-06	0457-CZH	40	0
1233/06	Mª L. Aviles	12360825	Puerto de Santa Cruz	02/199/09 RD 1428/03	154	14-09-06	3578-CDP	40	0
1264/06	C. Alvarez	52998888	Galapagar (Madrid)	02/199/10 RD 1428/03	91	16-09-06	3276-bmb	60	0
1268/06	A. Sanguino	04219469	T. de la Reina (Toledo)	02/199/17 RD 1428/03	94	16-09-06	0739-CDS	60	0
1271/06	Mª del C. Rodriguez	04170204	V. de la Serena (BA)	02/199/16 RD 1428/03	94	18-09-06	BA-7924AD	40	0
1283/06	E. Rueda	05843274	Cáceres	02/199/09 RD 1428/03	154	19-09-06	8165-CCC	40	0
1288/06	S. Abrezu	45557494	Trujillo	02/199/16 RD 1428/03	154	19-09-06	7065-BCT	40	0
1289/06	Mª B. Bravo	06965471	Ibahernando	02/199/16 RD 1428/03	94	19-09-06	CC-3393-N	40	0
1291/06	M. Vega	37870406	Aviles (Asturias)	02/199/09 RD 1428/03	154	19-09-06	7122-DFY	40	0
1292/06	Mª J. Carballo	50450427	Madrid	02/199/09 RD 1428/03	154	19-09-06	8700-bxl	40	0
1296/06	I. Celaya	14573121	Galdacano (Vizcaya)	02/199/09 RD 1428/03	154	19-09-06	BU-5735-V	40	0
1304/06	E. Zapian	72486957	Astigarrega	02/199/09 RD 1428/03	154	20-09-06	6901-CCY	40	0
1313/06	A.L. Aguilar	29763511	Orellana la Vieja (BA)	02/199/03 RD 1428/03	9	21-09-06	BA-6370	40	0
1319/06	M. Gonzalez	06943495	Toledo	02/199/09 RD 1428/03	154	22-09-06	M1644TJ	40	0
1320/06	J. A. Gutierrez	03796796	Toledo	02/199/03 RD 1428/03	9	22/0906	7019DLL	40	0
1331/06	J. Villalobos	28040268	Marchena (Sevilla)	02/199/19 RD 1428/03	94	23-09-06	9049-CTY	40	0
1342/06	D. Aguilera	25284027	Málaga	02/199/09 RD 1428/03	154	25-09-09	4803-CNH	40	0
1353/06	A. Corchado	06973260	Santa Ana	02/199/15 RD 1428/03	94.2	27-09-06	7851-BZX	40	0
1356/06	P. López	02099181	Madrid	02/199/09 RD 1428/03	154	27-09-06	4629-CZJ	40	0
1357/06	E. Morales	05868556	N. de la Mata	02/199/09 RD 1428/03	154	28-09-06	5950DHN	40	0
1364/06	E. Alvarez	06432242	N. de la Mata	02/199/15 RD 1428/03	9	28-09-06	CC-2353-N	40	0
1366/06	J.. Herrera	51650002	Madrid	02/199/09 RD 1428/03	154	28-09-06	M0772XL	40	0
1368/06	I. González	76014994	Trujillo	02/199/09 RD 1428/03	154	28-09-06	7738CRJ	40	0
1370/06	S. García	70344091	Esquivias (Toledo)	02/199/17 RD 1428/03	171	28-09-06	TO-8986-S	40	0
1376/06	JL. Jimenez	70415952	Torrijos (Toledo)	02/199/09 RD 1428/03	154	29-0906	6009CZT	40	0

1383/06	M-A Cortón	19843256	Valencia	02/199/09	RD 1428/03	154	02-10-06	8757BLM	40	0
1385/06	M. Gudiel	50290272	Madrid	02/199/09	RD1428/03	154	02-10-06	1168BKH	40	0
1389/06	Mª P. Rodriguez	06995532	Madroñera	02/199/09	RD 1428/03	154	02-10-06	CC-6241-L	40	0
1405/06	Mª-V. Díaz	28536105	Madrid	02/199/09	RD 1428/03	154	05-10-06	7631DWC	40	0
1409/06	D. Vernal	6891403	Trujillo	02/199/22	RD 1428/03	110	06-10-06	CC-7889-T	60	0
1410/06	R. Mendoza	51643671	Madrid	02/199/16	RD 1428/03	154	06-10-06	5758DYT	40	0
1411/06	J-M. Pacheco	53103718	Alcorcón (Madrid)	02/199/17	RD1428/03	91	07-10-06	8604DZY	40	0
1414/06	B. Curado	76253197	Mérida (Badajoz)	02/199/01	RD 1428/03	94	07-10-06	0279DPB	60	0
1415/06	A-Mª Piedad	11941749	Benavente (Zamora)	02/199/09	RD 1428/03	154	09-10-06	8680FFB	40	0
1416/06	Textil Pongal,S.L.	B46167060	Albayda, (Valencia)	02/199/09	RD 1428/03	154	09-10-06	4437CDX	40	0
1432/06	Host. Mahedero.	B06465512	Don Benito (Badajoz)	02/199/15	RD 1428/03	154	11-10-06	1057DSK	40	0
1435/06	Cris. Pepe	B96707120	Gandia (Valencia)	02/199/01	RD 1428/03	94	13-10-06	3980DWG	40	0
1436/06	Gandiauto S.L.	B46140745	Gandia (Valencia)	02/199/01	RD 1428/03	94	13-10-06	1279DXF	40	0
1439/06	A. Cabrera	19987606	Gandia (Valencia)	02/199/14	RD 1428/03	94	13-10-06	0725DSH	40	0
1440/06	P. García	33977869	Badajoz	02/199/01	RD 1428/03	154	13-10-06	BA-5117-W	40	0
1441/06	Jovi Resv.De Mo	B95321949	V. Trapaga Trap (Vizcaya)	02/199/01	RD 1428/03	154	13-10-06	1613FBF	40	0
1443/06	A. Silla	19815382	Valencia	02/199/01	RD 1428/03	154	13-10-06	2726DCF	40	0
1445/06	Fco Marín	21970351	Segura (Alicante)	02/199/01	RD 1428/03	154	13-10-06	3740DWP	40	0
1450/06	J-L. Astiazaran	15880606	Guipuzcoa	02/199/18	RD 1428/03	154	13-10-06	SS1483AX	40	0
1457/06	F. Escudero	12356859	Boecillo (Valladolid)	02/199/19	RD 1428/03	154	13-10-06	9359BNH	40	0
1458/06	D. Rodríguez	52503274	Getafe (Madrid)	02/199/19	RD 1428/03	154	13-10-06	0617DHL	40	0
1469/06	C-L. Miñana	34077879	Alcala de Guadaira (SE)	02/199/19	RD 1428/03	154	14-10-06	5187-BBG	40	0
1473/06	A-F. Pablos	06922572	Trujillo	02/199/19	RD 1428/03	9	14-10-06	CC-3417-O	60	0
1478/06	J. Gómez	44578810	Rincón de victoria (MA)	02/199/19	RD 1428/03	94	15-10-06	7640BMM	40	0
1480/06	D. Lafargue	20835810	Gandia (Valencia)	02/199/01	RD 1428/03	94	13-10-06	8453-DHF	40	0
1481/06	Jaune Sistema S.L.	B82321738	Madrid	De oficio	RD 339/90	72.3	16-11-06	M8672XL	310	0
1491/06	Mª-C. Barquilla	07007497	Madroñera	02/199/09	RD 1428/03	154	17-10-06	0397-DSP	40	0
1492/06	E. Burdalo	15362892	Alcala de Henares (M)	02/199/09	RD 1428/03	154	17-10-06	8279-CHD	40	0
1496/06	A-M. Cuerda	01934794	Valdeverdeja (Toledo)	02/199/09	RD 1428/03	154	17-10-06	TO-2914AB	40	0
1502/06	Fabric. Gastéis S.L.	B01021914	Vitoria Gastéis (Alava)	02/199/09	RD 1428/03	154	18-10-06	9424-FFV	40	0
1535/06	Frº Muñoz	75517671	Zufre (Huelva)	02/199/09	RD 1428/03	154	24-10-06	B0680VB	40	0
1539/06	J. R. Mellen	48863637	Cáceres	02/199/09	RD 1428/03	154	24-10-06	7156-DHM	40	0
1546/06	E. Mejias	24141614	Granada	02/199/09	RD 1428/03	154	25-10-06	5873-DVW	40	0
1550/06	Ruht. Iberica S.A.	A58084682	Barcelona	02/199/09	RD 1428/03	154	25-10-06	3342-CCS	40	0
1559/06	M. Blazquez	06962750	Trujillo	02/199/09	RD 1428/03	154	26-10-06	2087-BLC	40	0
1567/06	D. Muñoz	50157009	Madrid	02/199/09	RD 1428/03	154	27-10-06	1454-CRY	40	0
1570/06	J.J. Paredes	76010139	Trujillo	02/199/08	RD 1428/03	154	27-10-06	CC-4873-O	40	0
1578/06	A.J. Salvador	12683773	Palencia	02/199/09	RD 1428/03	154	30-10-06	P-7389-K	40	0
1581/06	I. Gurruchaga	15182424	Tolosa (Guipúzcoa)	02/199/09	RD 1428/03	154	31-10-06	9281-CDT	40	0
1591/06	M-Mª Martin	06993476	Trujillo	02/199/03	RD 1428/03	91	01-11-06	1351-FFL	40	0
1598/06	P.A. Cantero	07013892	Cáceres	02/199/09	RD 1428/03	154	02-11-06	7581-BWP	40	0
1608/06	L. Navarro	24260574	Granada	02/199/09	RD 1428/03	154	03-11-06	6560-BWW	40	0
1610/06	A. Orus	18014588	Huesca	02/199/09	RD 1428/03	154	03-11-06	4356-BZW	40	0
1612/06	J.A. Menea	33988579	Finistrat (Alicante)	02/199/14	RD 1428/03	154	04-11-06	A2058EM	40	0
1615/06	J.A. Vadillo	28960266	Al del Obispo	02/199/03	RD 1428/03	9	04-11-06	M5529YM	40	0
1617/06	I. García	00633701	Trujillo	02/199/03	RD 1428/03	154	05-11-06	0440-CZH	40	0
1619/06	P.J. Perez	50321229-N	Robledillo de Trujillo	02/199/17	RD 1428/03	127.2	05-11-06	Animal bovino	90	0
1625/06	Mª C. Cerezo	00412309	Frenesdilla (Madrid)	02/199/09	RD 1428/03	154	06-11-06	M 5827UU	40	0
1628/06	Mª-D. Soler	31215125	Cádiz	02/199/09	RD 1428/03	154	07-11-06	5956-CZM	40	0
1645/06	A. Astorgano	14839433	Laredo (Cantabria)	02/199/09	RD 1428/03	154	09-11-06	S2047AG	40	0

Trujillo, a 19 de diciembre 2006.- El Alcalde, José Antonio Redondo Rodríguez.

ARROYOMOLINOS DE LA VERA

Edicto

El Ayuntamiento-Pleno, en sesión ordinaria de fecha 21 de diciembre de 2006, aprobó el pliego de cláusulas administrativas particulares que regirá la contratación por procedimiento abierto y subasta la obra "Pavimentación Calle El Chorro y Plaza Carlos V" el cual se expone al público por plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de su publicación en el B.O.P. de Cáceres.

Simultáneamente se anuncia subasta, si bien la licitación se aplazará, cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de cláusulas.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Ayuntamiento de Arroyomolinos de la Vera.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
 - c) Número de expediente: 2/2006.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto. Pavimentación "Calle El Chorro y Plaza Carlos V"
 - b) Lugar de ejecución: Calle El Chorro y Plaza Carlos V"
 - c) Plazo de ejecución: tres meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinario
 - b) Procedimiento: Abierto
 - c) Forma: Subasta
4. Presupuesto base de licitación: Importe total: 90.375,07 euros.
5. Garantía provisional: 1.807,50.
6. Obtención de documentación e información:
 - a) Entidad: Ayuntamiento de Arroyomolinos de la Vera.
 - b) Domicilio: Plaza de España, s/n.
 - c) Localidad y código postal: Arroyomolinos de la Vera. 10410
 - d) Teléfono: 927 177587
 - e) Telefax: 927 177627
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Durante los 26 días naturales de plazo para la presentación de proposiciones.
7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Clasificación: no se exige.
 - b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional:
8. Presentación de las ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: Veintiséis días naturales contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el B.O.P., de Cáceres, de 9 a 14 horas. Si el último día fuera sábado o festivo se prorrogará al primer día hábil siguiente.
 - b) Documentación a presentar: La relacionada en la cláusula X del pliego de cláusulas administrativas particulares.
 - c) Lugar de presentación:

En mano, en la Secretaría del Ayuntamiento de Arroyomolinos de la Vera.

e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

9. Apertura de las ofertas

a) Salón de actos del Ayuntamiento de Arroyomolinos de la Vera.

b) Fecha: El quinto día hábil siguiente a la apertura del sobre de documentación.

c) Hora: 9,00 horas.

10. Modelo de proposición: El recogido en la cláusula XXIX del pliego de cláusulas administrativas particulares.

11. Gastos de anuncios: Serán de cuenta del adjudicatario.

Arroyomolinos de la Vera, 22 de diciembre de 2006.- El Alcalde, Serapio Mendoza Mateos.

7622

**LA RODA DE ANDALUCÍA
(SEVILLA)**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Alcaldía, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que no son firmes en la vía administrativa podrá interponerse RECURSO DE REPOSICIÓN (con carácter potestativo) O CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO dentro del plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial, ante la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de La Roda de Andalucía.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en periodo voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Jefatura de la Policía Local de La Roda de Andalucía.

EXP.: 30/06

SANCIONADO: JOSÉ ENRIQUE SAIZ GARCÍA

IDENT.: 53017974

LOCALIDAD: CÁCERES

FECHA: 13-01-06.

CUANTÍA: 60 €

PRECEPTO: Ordenanzas Municipales.

ART.: 30-5

La Roda de Andalucía a 12 de diciembre de 2006.- El Alcalde, Manuel Silva Joya.

7520

HERVÁS

Anuncio

APROBACIÓN DE LA LISTA DEFINITIVA DE LOS ASPIRANTES ADMITIDOS EN EL PROCESO SELECTIVO INCOADO PARA PROVEER MEDIANTE EL SISTEMA DE OPOSICIÓN LIBRE DE UNA PLAZA DE AGENTE DE LA POLICÍA LOCAL, NOMBRAMIENTO DEL TRIBUNAL Y DETERMINACIÓN DE LA FECHA Y HORA DE CELEBRACIÓN DE LA PRIMERA PRUEBA»

En cumplimiento de la Base cuarta de las que regulan el procedimiento selectivo incoado para proveer mediante el sistema de oposición libre de una plaza de Agente de la Policía Local, y demás normativa concordante vengo en aprobar:

PRIMERO: La lista definitiva que comprende a los siguientes aspirantes:

ASPIRANTES ADMITIDOS: DNI

- 1.- CABAÑILLAS CLEMENTE,
OSCAR L. 44.407.605-X
- 2.- GIL SÁNCHEZ, ALVARO. 70.935.667-X
- 3.- GONZÁLEZ NEILA, PEDRO. 44.404.238-R
- 4.- GONZÁLEZ PEREZ, SUSANA. 76.114.847-G
- 5.- MANZANO GÓMEZ-CARO, DAVID . 07.008.764-C
- 6.- MÁRQUEZ CALLE, JORGE 44.403.800-T
- 7.- MIGUEL PIRIS, LUIS F. 76.016.127-T
- 8.- NAHARRO BENÍTEZ, MANUEL 16.592.568-T
- 9.- SÁNCHEZ APARICIO, RAÚL 44.407.239-N

ASPIRANTES EXCLUIDOS: NINGUNO.

SEGUNDO: De conformidad con la Base quinta, el tribunal calificador estará compuesto por los siguientes miembros:

- PRESIDENTE: D. MARTÍN GARCÍA LUENGO, Concejal de Personal del Ayuntamiento de Hervás.
SUPLENTE: D. MANUEL GONZÁLEZ MARTÍN, Concejal del Ayuntamiento de Hervás.

- VOCALES:

- D. JOSÉ LUIS BLANCO BLANCO, en representación de la Consejería de Presidencia de la Junta de Extremadura.

- SUPLENTE: D. JOSÉ ANTONIO DÍAZ HERNÁNDEZ, en representación de la Consejería de Presidencia de la Junta de Extremadura.

D. LONGINOS HERNÁNDEZ CIPRIAN, Jefe Acctal. de la Policía Local de Hervás.

D. GREGORIO RUIZ ALCANTARA, Jefe de la Policía de Jaraiz de la Vera.

D. ANGEL JOSÉ RUBIO HERRERO, Funcionario del Ayuntamiento de Hervás.

SUPLENTE: D. JESÚS SANABRIA CAUCE, Funcionario del Ayuntamiento de Hervás.

- D. JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ HERRERO, Psicólogo.
SUPLENTE: D. ERNESTO HERRERO CAMBERO, Psicólogo.

- D.ª MONSERRAT VÁZQUEZ RODRÍGUEZ, Licenciada en Ciencias del Deporte.

SUPLENTE: ALEJANDRO PÉREZ MARTÍN, Licenciado en Ciencias del Deporte.

- SECRETARIO: D. PEDRO-MANUEL SÁNCHEZ BERNAL, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Hervás.

SUPLENTE: D.ª MARTA M. CARMEN, SÁNCHEZ HERNÁNDEZ, Funcionaria del Ayuntamiento de Hervás.

TERCERO.- DÍA Y HORA DE LA CELEBRACIÓN DE LA PRIMERA PRUEBA.

La primera prueba se celebrará en la Sala de Comisiones del Ayuntamiento de Hervás, el día 1 de febrero de 2007, a las 10 horas en la Biblioteca del Instituto Educación Secundaria «Valle del Ambroz», en la C/. Braulio Navas, 10.

Los aspirantes deberán acudir provistos del documento nacional de identidad y bolígrafo azul o negro.

En Hervás a dieciséis de diciembre de dos mil seis. El Alcalde (ilegible).

7534

NAVAS DEL MADROÑO

Anuncio

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Navas del Madroño.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Contrato de Obras.
 - b) Descripción del objeto: «Urbanización en el Polígono Industrial de Navas del Madroño»
 - a) Boletín Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOP Cáceres, n.º 187 de 2 de octubre de 2006.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - a) Forma: Subasta.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: ochenta y un mil doscientos cincuenta y un euros con treinta céntimos (81.251,30 €) IVA, gastos generales y beneficio industrial incluidos.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 11 de diciembre de 2006
 - b) Contratista: «PAVIMENTOS CASARES, S.L.»
 - c) Nacionalidad: Española
 - d) Importe de adjudicación: ochenta y un mil doscientos cincuenta y un euros con treinta céntimos (81.251,30 €) IVA, gastos generales y beneficio industrial incluidos.

En Navas del Madroño a 19 de diciembre de 2006.- La Alcaldesa, María Luisa Gómez Blázquez.

7583

ROBLEDILLO DE LA VERA

Edicto

De conformidad con lo establecido en el artículo 170.2, en relación con el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se publica definitivamente el expediente número 01 sobre modificaciones de créditos en el Presupuesto del ejercicio de 2006, al cual no se han presentado reclamaciones durante el plazo de exposición, mediante concesión de suplementos de créditos, resumido por capítulos.

1.- Suplementos de créditos:

CAPÍT.DENOMINACIÓN	CRÉDITOS SUPLEMENTOS EXTRAOR DE CRÉDITOS	
1 GASTOS DE PERSONAL.		4.500
2 GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS		10.150
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES		2.500
	TOTALES	17.150 €

2.- Financiar las expresadas modificaciones de créditos, de la siguiente forma:

DESCRIPCIÓN	EUROS
A) Con cargo al remanente líquido de tesorería	17.150 €
TOTAL FINANCIACIÓN DE SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS	117.150 €

Contra la modificación de créditos podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Robledillo de la Vera a 21 de diciembre de 2006.- El Alcalde, Lucas Martín Castaño.

7587

GARROVILLAS DE ALCONÉTAR

Anuncio

Aprobados por esta alcaldía los Padrones fiscales correspondientes a los siguientes conceptos:

Agua y Basura, correspondiente al Segundo Semestre de 2006.

Se expone al público para la notificación colectiva de las liquidaciones incluidas en los mismos.

El plazo de cobro en período voluntario será de dos meses, contados al siguiente de la publicación del presente anuncio en el B.O.P., transcurrido el mismo las cuotas pendientes se cobrarán por el procedimien-

to de apremio, devengándose recargo de apremio, intereses de demora y las costas correspondientes.

Los interesados podrán interponer en el plazo de un mes, contado a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el B.O.P., recurso de reposición ante esta Alcaldía.

Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante los Juzgados Contencioso-Administrativo, de la provincia de Cáceres en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de la recepción de la notificación de la desestimación, cuando ésta sea expresa, o en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente en que el referido recurso de reposición se entienda desestimado de forma presunta.

Garrovillas de Alconétar a 21 de diciembre de 2006.- El Alcalde, Pedro Martín Maldonado.

7585

TORIL

Edicto

A los efectos de lo prevenido en los artículos 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, modificado por el Decreto 3.494/1964 de 5 de noviembre, y en el art. 4.º de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, se somete a información pública que, por la persona/entidad que a continuación se reseña se ha solicitado licencia de instalación y apertura para el ejercicio de la actividad siguiente:

EXPEDIENTE N.º 5/2006

TITULAR: EUMOF 2000 S.L.

EMPLAZAMIENTO: FINCA VALCORNQUE

ACTIVIDAD SOLICITADA: ADAPTACIÓN DE INSTALACIONES DE ALOJAMIENTO PARA EXPLOTACIÓN PORCINA CON CAPACIDAD PARA 190 CERDOS DE CEBO EN RÉGIMEN EXTENSIVO EN LA FINCA "VALCORNQUE" SITUADA EN EL T.M. DE TORIL (CÁCERES).

Se abre un plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del presente edicto, a fin que quien se considere afectado de alguna manera por el establecimiento de tal actividad, pueda formular las observaciones que estime pertinentes, mediante escrito dirigido al Sr. Alcalde y presentado en el Registro General de este Ayuntamiento.

El citado expediente puede ser consultado en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En Toril a 19 de diciembre de 2006.- El Alcalde, Benjamín Sánchez Sanjuán.

7586

BROZAS

Edicto

Por la Alcaldía mediante Resolución de fecha 15 de diciembre de 2006, se han aprobado los siguientes Padrones Fiscales del año 2005 y 2006:

- Tasa por Suministro de Agua Potable, Tercer trimestre/06.
- Tasa por recogida domiciliar de Basuras, Tercer trimestre/06.
- Tasa por Servicio de Alcantarillado, Tercer Trimestre/06.
- Tasa por rodaje y arrastre no incl. IVTM año 2006.
- Tasa por Vados Permanentes año 2006.
- Tasa por Puertas que Salgan V.P año 2006.
- Tasa por Conservación del Cementerio año 2006.
- Impuesto sobre Gastos Suntuarios. Cotos de caza año 2005.

Los interesados podrán interponer en el plazo de un mes a partir de la fecha de publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, Recurso de Reposición, previo al contencioso-administrativo, de conformidad con el art. 14 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

El plazo para hacer efectivas las cuotas individuales, en período voluntario será de dos meses naturales, contados a partir de la fecha de publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia. Transcurrido dicho plazo se exaccionarán las deudas por el procedimiento de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Los ingresos podrán realizarse en las Oficinas de este Ayuntamiento, sita en plaza príncipe de Asturias, núm. 1 de esta localidad, de lunes a viernes, en horario de nueve treinta de la mañana a catorce horas de la tarde.

Los contribuyentes podrán domiciliar el pago de las cuotas en cualquier Banco o Caja de Ahorros.

Brozas a 18 de diciembre de 2006.- El Alcalde, José Félix Olivenza Pozas.

7599

CADALSO

Edicto

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43 del Real Decreto 500/1990 y en el R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público la aprobación definitiva del expediente número 10/2006, sobre modificaciones de créditos por transferencia de créditos dentro de

distinto Grupo de Función, aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en la sesión extraordinaria celebrada el día 21 de noviembre de 2006.

PARTIDAS CON CRÉDITOS EN BAJA.

3 160.00. Seguridad Social: 7.500,00 Euros.

PARTIDAS CON ALTAS DE CRÉDITOS.

4 213.00. Reparación, mantenimiento y conservación de maquinaria, instalaciones y utillaje: 3.000,00 Euros.
 4 221.00. Energía Eléctrica: 3.000,00 Euros.
 4 227.06. Estudios y trabajos técnicos: 1.500,00 Euros.
 Total: 7.500,00 Euros.

Contra la presente modificación de créditos podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del siguiente a la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Cadalso a 19 de diciembre de 2006.- El Alcalde-Presidente, José Luis Solís Acosta.

7598

GARVÍN DE LA JARA

Edicto

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 12 de diciembre de 2006, ha aprobado, inicialmente, el Presupuesto General para el ejercicio de 2007.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad, durante las horas de oficina y por plazo de 15 días hábiles, a fin de que los interesados que se señalan en el art. 170 de dicho R.D.L., puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas y por los motivos que se indican en el punto 2 del citado último artículo, ante el Pleno de este Ayuntamiento.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el art. 169 del predicho R.D.L., el Presupuesto se considerará, definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

En Garvín de la Jara a 19 de diciembre de 2006.- El Alcalde, Juan José Calderón Muñoz.

7596

CAÑAVERAL

Edicto

Se expone al público por término de ocho días el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la adjudicación por el procedimiento abierto, mediante la forma de concurso, de las obras de construcción de cerramiento, graderío e instalaciones de pista polideportiva cubierta, en la localidad de Cañaveral.

Simultáneamente, se anuncia licitación, que se suspenderá si resultare necesario, por la presentación de reclamaciones contra el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Ayuntamiento de Cañaveral
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
 - c) Número de expediente: Pabellón 2/2006
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: construcción de cerramiento, graderío e instalaciones de pista polideportiva cubierta
 - b) Plazo de ejecución (meses): 6
 - c) Lugar de ejecución: Cañaveral
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria
 - b) Procedimiento: Abierto
 - c) Forma: Concurso
 4. Presupuesto base de licitación: 169.678,92 €
 5. Garantía provisional. Dispensada
 6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Ayuntamiento de Cañaveral
 - b) Domicilio: Calle Real, 14
 - c) Localidad y código postal: 10820 Cañaveral
 - d) Teléfono: 927300006
 - e) Telefax: 927300106
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Durante el periodo de presentación, 26 días naturales a partir del siguiente a la publicación.
7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Clasificación: Grupo C, Subgrupos 1 a 7
 - b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Artículo 16 Ley Contratos Administraciones Públicas
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
 - a) Fecha límite de presentación: 26 días naturales a partir del siguiente a la publicación.
 - b) Documentación a presentar: Cláusula XVII
 - c) Lugar de presentación: Cañaveral
 1. Entidad: Ayuntamiento
 2. Domicilio: Calle Real, 14
 3. Localidad y código postal: 10820 Cañaveral
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 2 meses
 - e) Admisión de variantes (concurso): Si

9. Apertura de las ofertas.
 - a) Entidad: Ayuntamiento Cañaveral
 - b) Domicilio: Calle Real, 14
 - c) Localidad: 10820 Cañaveral
 - d) Fecha: 5.º día hábil siguiente a la terminación del plazo.
 - e) Hora: 13:00.
10. Otras informaciones.

MODELO DE PROPOSICIÓN

Don....., mayor de edad, vecino de....., con domicilio en....., titular del DNI n.º....., expedido con fecha....., en nombre propio (o en representación de....., vecino de..... con domicilio en....., conforme acredite con Poder Bastanteado) enterado del concurso tramitado para adjudicar, mediante procedimiento abierto, las obras de....., se compromete a efectuarlas en la forma determinada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en el precio de..... (en letra y número).

Los licitadores, al objeto de que la Mesa de Contratación tenga conocimiento de cuantos aspectos no puedan estar contemplados en su archivo, aportarán la documentación necesaria en el momento de presentar su oferta en el sobre "B".

Existe crédito suficiente para financiar la obra.

Los honorarios de dirección de obra serán por cuenta del adjudicatario.

11. Gastos de anuncios. Por cuenta del adjudicatario.

Cañaveral, 13 de diciembre de 2006.- La Alcaldesa, M.ª Isabel Monroy Redondo.

7615

VALENCIA DE ALCÁNTARA

Edicto

Por Dña. MARÍA DO ROSARIO BOTELHEIRO CALDEIRA, actuando en nombre PROPIO, se ha solicitado Licencia para establecer la actividad de CAFETERÍA, bajo la denominación de «PONTO DE ENCONTRO»; con emplazamiento en CTRA. N-521, KM. 151,4, (Puerto Roque), de esta Localidad.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 2414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Valencia de Alcántara a 18 de diciembre de 2006.- El Alcalde, José Manuel Acuña Bravo.

7594

ALDEACENTENERA

Edicto

Don Juan Francisco Monterroso Rubio, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Aldeacentenera.

Hace saber:

Que el Pleno de la corporación, en sesión celebrada el ocho de noviembre de 2006, aprobó la modificación de las siguientes Ordenanzas:

- REGULADORA DE LA TASA POR ENTRADA DE VEHÍCULOS A TRAVÉS DE LAS ACERAS Y LAS RESERVAS DE VÍA PÚBLICA, PARA APARCAMIENTO EXCLUSIVO, PARADA DE VEHÍCULOS, CARGA Y DESCARGA DE MERCANCIAS DE CUALQUIER CLASE (ART.4.2).
- REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE DUMPER, DUMPER-HORMIGONERA, Y MARTILLO COMPRESOR (ART.3.2).
- REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA A DOMICILIO (ART.3.3).
- REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO, TRATAMIENTO Y DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES (ART.4).

En cumplimiento de lo dispuesto en los art. 111 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y 17 del R. D. legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de las Haciendas Locales, se pone de manifiesto al público los expedientes, así como el texto de las ordenanzas y tarifas, en la Secretaría, por el plazo de treinta días hábiles, durante los cuales podrán examinarse y presentar cuantas reclamaciones y sugerencias estimen pertinentes los interesados legítimos, si no se produjesen reclamaciones en su contra se entenderá definitivamente aprobadas.

Aldeacentenera, 18 de diciembre de 2006.- El Alcalde, Juan Francisco Monterroso Rubio.

7542

GUIJO DE SANTA BÁRBARA

Anuncio

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y 150 de la del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (R.D. Legislativo 2/2004), de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio de 2006, aprobado inicialmente por el

Pleno de la Corporación en sesión de fecha 14 de diciembre de dos mil seis.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (R.D. Legislativo 2/2004) citada, y por los motivos señalados en el número 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de presentación y admisión de reclamaciones; Quince días hábiles a partir del siguiente al de la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia de Cáceres.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: El Pleno del Ayuntamiento.

Guijo de Santa Bárbara a 18 de diciembre de 2006.- El Alcalde, José Mariano Pizarro Sánchez.

7554

CABEZUELA DEL VALLE

Edicto

Considerando el expediente de D. DUMITRU, Dña. ELENA STOIAN y D. MARÍN BALABÁN por infracción del artículo 54.1 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial y habiendo transcurrido los plazos de reclamación y exposición al público si haber presentado alegaciones.

Se aprueba la Baja de oficio de D. DUMITRU, Dña. ELENA STOIAN y D. MARÍN BALABÁN de su inscripción en el padrón de habitantes de este municipio, disponiendo que se practiquen los correspondientes cambios en el Padrón Municipal de Habitantes así como su inserción en el Boletín Oficial de Cáceres.

En Cabezuela del Valle a 13 de diciembre de 2006.- El Alcalde (ilegible).

7525

CABRERO

Edicto

Por parte de Sociedad Cooperativa San Miguel de Cabrero, se ha solicitado licencia para la legalización de Actividad de Almacenaje y Venta de productos fitosanitarios en los locales de la Cooperativa sita en C/. Paseo del Canchal, n.º 1, de esta localidad.

Lo que se hace público para el general conocimiento y al objeto de quienes se consideren afectados por la actividad que se establece puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de 10 días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento

Cabrero, 14 de diciembre de 2006.- El Alcalde, Higinio Pérez Muñoz.

7612

SAN MARTÍN DE TREVEJO

Edicto

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de San Martín de Trevejo (Cáceres), HACE SABER: Que este Ayuntamiento ha aprobado definitivamente la modificación de Ordenanzas Reguladoras de los tributos que se señalan a continuación, cuyo texto íntegro se publica y que es el siguiente:

(SE ACOMPAÑA RELACIÓN DE TRIBUTOS CON SUSTARIFAS MODIFICADAS)

Lo que se pone en conocimiento del público en cumplimiento de los arts. 17 y 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, a los efectos de que los interesados en el expediente puedan interponer recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cáceres, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

San Martín de Trevejo a 19 de diciembre de 2006.-
El Alcalde, Máximo Gaspar Carretero.

TASA POR SUMINISTRO DE AGUA

Tramo	Cuota actual	Cuota modificada
Hasta 30 m3	22,24	22,91
De 31 a 300 m3, por m3	0,15	0,16
De 31 a 400 m3, por m3	0,18	0,19
Más de 400 m3, por m3	0,23	0,24

TASA POR ALCANTARILLADO (Tramos en función del consumo de agua)

Tramo	Cuota actual	Cuota modificada
Hasta 100 m3.	12,70	13,08
Hasta 150 m3.	15,88	16,36
Hasta 200 m3	19,06	19,63
Hasta 300 m3	25,41	26,17
A partir de 301 m3	31,75	32,70

PISCINAS MUNICIPALES

ENTRADAS	Cuota actual	Cuota modificada
Adultos. Mayores de 14 años.	1,96	2,02
Menores. De 6 a 14 años.	0,97	1,00

ABONOS	Cuota actual	Cuota modificada
Familiares.	50,49	52,00
Adultos. Mayores de 14 años.	19,54	20,13

Menores. De 6 a 14 años. 9,12 9,39

TASA POR RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS

Concepto Viviendas	Cuota actual	Cuota modificada
Viviendas	35,26	36,32
Locales de negocio	44,45	45,78

TASA POR VADOS PERMANENTES

Concepto	Cuota actual	Cuota modificada
Vado	20,96	21,59

TRÁNSITO DE GANADO

Concepto	Cuota actual	Cuota modificada
Cabeza de ganado cabrío o lanar.	0,68	0,70
Cabeza de ganado vacuno	2,53	2,61
Cabeza de ganado	0,94	0,97
Cabeza de ganado porcino	0,12	0,13
Por cada perro	3,17	3,27

TASA POR OCUPACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO CON MESAS

Concepto	Cuota actual	Cuota modificada
Por mesa	20,96	21,59

TASA POR OCUPACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO CON MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN.

Dentro del casco urbano	Cuota actual	Cuota modificada
Por día	0,63	0,65
Fuera del casco urbano	Cuota actual	Cuota modificada
Por día	0,32	0,33

TASA POR CEMENTERIO MUNICIPAL

Concepto	Cuota actual	Cuota modificada
Por sepultura	127,03	130,84
Por mausoleos y panteones, por m2 de terreno.	158,78	163,54

IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA.

Se modifica la cuota, de tal manera que sobre las cuotas de la tabla que figura en el artículo 95 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales se aplicará el coeficiente 1,16.

Así un vehículo que ahora paga 38,51 Euros pasará a pagar 39,53 Euros.

7595

CAMINOMORISCO

Edicto

Por DON JAVIER CORTÉS CASTAÑERA, en REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD CENTRO DE NUEVAS TECNOLOGÍAS «LAS HURDES», se ha solicitado LA LICENCIA MUNICIPAL DE APERTURA DE LA ACTIVIDAD DE CENTRO DE FORMACIÓN, con emplazamiento en C/. Travesía José Antonio, n.º 2, del municipio de Caminomorisco (Cáceres).

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas Decreto 2414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Caminomorisco a 29 de noviembre de 2006.- El Alcalde (ilegible).

7610

ZARZALAMAYOR

Edicto

Por JUAN GREGORIO MONTERO PASCUAL, actuando en representación del Excmo. Ayuntamiento, se ha solicitado licencia municipal para establecer la actividad de SALA VELATORIO, con emplazamiento en C/. Ejido S/N, de este municipio.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 2414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Zarza la Mayor, 19 de diciembre de 2006.- El Alcalde, Juan Gregorio Montero Pascual.

7602

MANCOMUNIDAD INTEGRAL DE MUNICIPIOS**CAMPO ARAÑUELO****CASATEJADA**

Edicto

Informada por la Comisión Especial de Cuentas, la Cuenta General de esta Mancomunidad, correspondiente al ejercicio de 2005, la cual se encuentra integrada por los Estados, Cuentas y documentación complementaria regulados en los Capítulos 1.º y 2.º del Título IV de la Instrucción de Contabilidad del tratamiento especial simplificado para Entidades locales de ámbito territorial con población inferior a 5.000 habitantes, aprobada por Orden de 17 de Julio de 1990, de conformidad con lo establecido en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, a partir del siguiente a la inserción de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Casatejada, a 18 de diciembre de 2006.-El Presidente, Agustín Miguel Hernández.

7540

MANCOMUNIDAD INTERMUNICIPAL DE LA VERA**CUACOS DE YUSTE**

Edicto

Aprobado por el pleno de esta Mancomunidad en sesión extraordinaria celebrada el día 19 de diciembre del presente año, el expediente de modificación de crédito n.º 11, suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de tesorería del año anterior, se expone al público durante el plazo de quince días hábiles para que todos los interesados puedan presentar dentro del mismo, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Terminado el plazo sin que se hayan presentado el expediente se entenderá definitivamente aprobado sin necesidad de ulteriores trámites.

En Cuacos de Yuste a 20 de diciembre de 2006.-El Presidente, Serapio Mendoza Mateos.

7581

NOTARÍA**NAVALMORAL DE LA MATA**

YO, CARMEN PÉREZ DE LA CRUZ DE OÑA, Notario del Ilustre Colegio de Extremadura, con residencia en Navalmoral de la Mata,

HAGO CONSTAR

Que en esta Notaría de mi cargo se está tramitando ACTA DE NOTORIEDAD PARA INMATRICULACIÓN DE EXCESO DE CABIDA, de una finca propiedad de DON GALO ÁLVAREZ OCAMPOS, sita en el término municipal de CARRASCALEJO (Cáceres), con el fin de acreditar la superficie real de la misma: DESCRIPCIÓN DE LA FINCA: URBANA.- CASA CON CORRAL Y CUADRA en la calle General Mola, número 8, según título, número 16, según catastro, de la población de CARRASCALEJO (Cáceres).- Tiene una superficie, según título, de ciento cincuenta metros cuadrados, de los cuales, cincuenta metros cuadrados corresponden a la casa y el resto de cien metros al corral y cuadra. Según catastro tiene una superficie solar de doscientos sesenta y tres metros, y una superficie construida de trescientos ochenta y uno, distribuidos de la siguiente forma: Vivienda planta baja superficie ciento treinta y dos metros.

Almacén planta baja ciento doce metros cuadrados.

Otros usos en planta baja cinco metros cuadrados.

Almacén en planta primera cincuenta y nueve metros cuadrados:

Y vivienda en planta segunda setenta y tres metros cuadrados.

Y según medición efectuada por don Rafael Dávila Álvarez, Arquitecto adscrito al Colegio Oficial de Arquitectos de Extremadura con el número de Colegiado 270059, tiene una superficie real de -solar de doscientos sesenta y ocho metros y noventa y nueve decímetros cuadrados. Y una superficie total construida de trescientos noventa y tres metros y setenta y dos metros cuadrados. Distribuidos de la siguiente manera:

PLANTA BAJA: Vivienda tiene una superficie de 143,32 metros cuadrados.

Y Local tiene una superficie de 111,01 metros cuadrados.

Total superficie construida planta baja 254,33 metros cuadrados.

PLANTA PRIMERA: Vivienda tiene una superficie de 139,39 metros cuadrados.

Total superficie construida planta primera 139,39 metros cuadrados.

Linda por la derecha entrando, según manifiestan, con la calle de las Vasquiñas, izquierda, con casa y corral de herederos de Jesús Álvarez Ocampos, antes Jesús Álvarez Ocampos y al fondo, con calle Travesía General Mola.

REFERENCIA CATASTRAL: La finca anteriormente descrita tiene como referencia catastral 991 1501UJ0991S0001MW.-

Durante el plazo que finalizará a los VEINTE DÍAS de comenzar su publicación los interesados podrán comparecer en esta NOTARÍA, sita en Navalmoral de la

Mata (Cáceres) y su calle Urbano González Serrano, número 21-1.ºA, en horas de despacho, para oponerse a la tramitación de la misma o alegar lo que estimen oportuno en defensa de sus derechos.

En Navalmoral de la Mata a 20 de diciembre de 2006.- El Notario, Carmen Pérez de la Cruz de Oña.
7580

NAVALMORAL DE LA MATA

YO, MARTA CABELLO DE ALBA MERINO, Notario del Ilustre Colegio de Extremadura, con residencia en Navalmoral de la Mata,

HAGO CONSTAR

Que en esta Notaría de mi cargo se está tramitando ACTA DE NOTORIEDAD PARA INMATRICULACIÓN DE EXCESO DE CABIDA, de una finca propiedad de DON PEDRO SÁNCHEZ RODRÍGUEZ Y SU ESAPOSA DOÑA SABINA MUÑOZ MUÑOZ, sita en esta villa de Navalmoral de la Mata (Cáceres), con el fin de acreditar la superficie real de la misma:

DESCRIPCIÓN DE LA FINCA: URBANA.- SOLAR con su entrada principal por la calle de Echegaray, sin número hoy número 15, de superficie, según título y después de segregación efectuada doscientos metros cuadrados.- Según catastro tiene una superficie de doscientos cuarenta y cinco metros cuadrados y según certificación de los Arquitectos del Colegio Oficial de Extremadura (COADE), Don Julián Muñoz Muñoz y Don José Manuel Cerezo Sánchez, cuyas firmas considero legítimas por serme conocidas, tiene una superficie de doscientos cuarenta y cinco metros y cincuenta decímetros cuadrados.- Linda por la derecha entrando en línea de diez metros y noventa y siete decímetros cuadrados, con Sofía Marcos, hoy en la actualidad y según manifiestan, con María Teresa Toboso Borrella, y en línea de cuatro metros y cincuenta y ocho decímetros cuadrados con Abdón Alfonso, izquierda, en línea de diecisiete metros y sesenta y dos centímetros, con Bienvenido Losada, hoy en la actualidad y según manifiestan, con Félix Ramos León, al fondo, en línea de cuatro metros y veinte decímetros cuadrados con Francisco Marcos Marcos y en línea de trece metros y cinco centímetros con Antonio Mateos Bravo y por el frente, en línea de trece metros y veinte centímetros con la calle Echegaray.

REFERENCIA CATASTRAL: La finca anteriormente descrita tiene como referencia catastral 2590002TK8129S0001ZU.-

Durante el plazo que finalizará a los VEINTE DÍAS de comenzar su publicación los interesados podrán comparecer en esta NOTARÍA, sita en Navalmoral de la Mata (Cáceres) y su calle Urbano González Serrano, número 21-1ºA, en horas de despacho, para oponerse a la tramitación de la misma o alegar lo que estimen oportuno en defensa de sus derechos.-

En Navalmoral de la Mata, a 21 de diciembre de 2006.- El Notario.

7618